

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

Grupo Coalición Canaria

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
FLORA MARRERO RAMOS
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
AGUSTÍN FERNANDO HERNÁNDEZ SERRANO
ATTENERI FALERO ALONSO
ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ

Grupo Unid@s se Puede

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO
FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO
JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

Grupo Partido Popular

IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL
ORLANDO PADILLA TRUJILLO, se incorpora en el punto 41

Grupo Por Tenerife

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
JUAN LUIS HERRERA PÉREZ, se incorpora en el punto 4
CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA

Grupo Socialista

SILVIA RODRÍGUEZ MAESTRE
JULIO MARRERO GARCÍA

Grupo Mixto

MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU
JONATÁN DÍAZ EXPÓSITO

Concejales no adscritos

JAVIER ABREU RODRÍGUEZ, se incorpora en el punto 39
ZEBENZUI GONZÁLEZ DE LEÓN.
YERAY RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Asiste Ana Begoña Merino Gil, secretaria general del Pleno y concurre el interventor, Gerardo Armas Davara.

No asiste Antonio Alarcó Hernández ni María Susana Fernández Gorrín.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondiente al mes de marzo de 2019 (nº 3 y 4, de 14 y 30 de marzo).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

2. Expediente de Honores y Distinciones a favor del Escultor Francisco Lorenzo Palomino Perdomo.
3. Expediente de Honores y Distinciones a favor don Eduardo Doménech Martínez.
4. Solicitud de compatibilidad del trabajador don Laureano Juan Ramos Trujillo.
5. Solicitud de compatibilidad del funcionario don Jesús Salvador Espila Nolla.
6. Solicitud de compatibilidad del trabajador don José Francisco Peña Rivero.
7. Expediente relativo a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2020.
8. Expediente de Honores y Distinciones a favor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

ASUNTOS DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

9. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 20/2019 de Suplemento de Crédito por importe total de 8.165.574,00 €.
10. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Domingo Herrera Hernández.
11. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen Marichal Peraza.
12. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María González León.
13. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Norberto Erasmo Gil Rigor.
14. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Julia Marrero Pérez.
15. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Elias de León de la Rosa.
16. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Tinerfe Báez Díaz.
17. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Rosa Quijada Hernández.
18. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Ascención Chico Afonso.

19. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Nieves Mendoza Gutiérrez.
20. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Marta Elvira Afonso Peraza.
21. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Vanesa Hernández Cruz.
22. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Candelaria Rivero Ramos.
23. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Basilio Rafael Marrero Marrero.
24. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Carmen Oliva Adrián Ramos.
25. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don David Gregorio Gutiérrez Fernández.
26. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Isidoro Gil Suárez.
27. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Eusebia Álvarez Hernández.
28. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por María Mercedes Tejera Gutiérrez.
29. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Ely Ould Hamdi Ould Abdella.
30. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez.
31. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Manuela Alberto Olivera.
32. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Romén Hernández González.
33. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Parque Científico y Tecnológico S.A.
34. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Cartografía de Canarias, S.A.

35. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21.
36. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen de León González.
37. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Norberta Falero Díaz.
38. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Club Deportivo Tenerife, S.A.

II.-PARTE DECLARATIVA

39. Moción de José Luis Hernández Hernández del Grupo Municipal Unid@s se puede para que en el barrio de San Matías se ejecuten zonas verdes y los equipamientos sociales recogidos en el PGO y para que se busquen soluciones al grave problema de la falta de aparcamiento.
40. Moción de José Luís Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se Puede, para proteger los comercios históricos de La Laguna.
41. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, para facilitar la atención y las acciones de compra a las personas residentes en pisos de VISOCAN.
42. Moción que presenta Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras de ayuda a domicilio y la municipalización del servicio.
43. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la adopción de medidas urgentes para el control y erradicación de la plaga de termitas americanas en Valle de Guerra.
44. Moción que presenta Juan Luis Herrera Pérez y Santiago Pérez García, del grupo municipal Por Tenerife, sobre la conclusión de los trabajos de la comisión especial de estudio de la gestión del servicio de grúas municipales.
45. Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unid@s se puede, para que se aclare la situación de las viviendas conocidas como "Veinte viviendas de maestros de Taco" una vez disuelta la sociedad benéfica de construcción de La Candelaria, se estudie su cambio de titularidad a los actuales propietarios y se acometan mejoras y mantenimientos necesarios.
46. Moción que presenta Fátima González Bello del grupo Municipal Unid@s se puede para atender demandas de mejora en la zona del Barrio de San Luis Gonzaga (Taco).
47. Moción que presenta María José Roca Sánchez del grupo municipal Unid@s se puede, para elaborar un proyecto para la ubicación de un miniintercambiador de transporte en la zona de la parada del Tranvía de Taco, así como la construcción de una rotonda en la misma zona para solucionar el actual problema de tráfico.
48. Moción que presenta José Luis Hernández Hernández del grupo Municipal Unid@s se puede para que se proceda a realzar los valores de las dos naves del polvorín de Taco, adecuarlas y ponerlas al servicio de los vecinos y vecinas de los barrios de Taco para actividades culturales y deportivas.
49. Moción de José Luis Díaz Marrero del grupo Municipal Unid@s se puede para mejorar las instalaciones deportivas de la Montaña de Taco.

50. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Municipal Unid@s se puede y Juan Luis Herrera Pérez del grupo municipal Por Tenerife para establecer medidas para paralizar la planta de asfalto del Aeropuerto de Los Rodeos

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

51. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde de la presente Corporación.
52. Expediente relativo a Dación de cuenta del Decreto 121/2019 de 18 de marzo relativo al nombramiento del concejal Julio Marrero García del grupo municipal socialista para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva.
53. Expediente relativo a la composición de las Comisiones Plenarias, una vez incorporados los concejales del grupo municipal Socialista Silvia Rodríguez Maestre y Julio Marrero García.
54. Expediente relativo a la composición de las Juntas de Gobierno de los Organismos Autónomos de Deportes, Actividades Musicales y Gerencia Municipal de Urbanismo; una vez incorporados los concejales del grupo municipal Socialista Silvia Rodríguez Maestre y Julio Marrero García.
55. Dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2018.
56. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto 2018.
57. Informe relativo a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Segundo semestre de 2018 (art. 218.1 TRLRHL y 15.6 RD 424/2017).
58. Informe relativo a los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija en 2018 (art. 27.2 RD 424/2017).

IV.- ASUNTOS URGENTES

59. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INCIDENCIAS:

- Por José Luis Díaz Marrero se pone de manifiesto al comenzar la sesión que una vez más manifiestan su rechazo a la presencia del concejal Zebenzui Gonzalez de León y solicitan que deje su acta de concejal. Se ausentan los Concejales del grupo municipal Unid@s se Puede, y los concejales presentes del grupo municipal Por Tenerife, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Silvia Rodríguez Maestre, y el Concejal no adscrito Yeray Rodríguez Hernández.
- El Alcalde aplazó el punto 9 del orden del día para que el Interventor tuviera tiempo de considerar la enmienda presentada, por lo que se trató después del punto 39.
- A las 11 horas, después de la votación del punto 40 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 11 horas y 33 minutos, no estando presentes al reanudarse la misma Antonio Alarcó Hernández, María Susana Fernández Gorrín, Juan Luis Herrera Pérez, Carmen Julia Pérez García, y José Jonathan Domínguez Roger.

- Teniendo en cuenta el límite máximo de horario fijado por la Junta de Portavoces quedaron sobre la mesa el punto 49 y todos los siguientes a partir del 51, tratándose el 50 por estar prevista una Intervención Vecinal.

I.-PARTE DECISORIA:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019 (Nº 3 DE 14 DE MARZO Y Nº 4 DE 30 DE MARZO).

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de marzo de 2019 (nº 3 de 14 de marzo y nº 4 de 30 de marzo.)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de marzo de 2019 (nº 3 de 14 de marzo y nº 4 de 30 de marzo.)

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

PUNTO 2.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DEL ESCULTOR FRANCISCO LORENZO PALOMINO PERDOMO.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento de honores y distinciones a favor de Francisco Palomino Perdomo, que transcrito dice:

"Visto Expediente relativo a la "Rotulación a Título Honorífico" de la vía de nueva creación situada entre las calles Manuel de Ossuna y La Higuera, en la entidad poblacional de San Cristóbal de La Laguna, que se denominará calle Escultor Paco Palomino.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación de fecha 19 de febrero de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación por UNANIMIDAD de sus asistentes. DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Conceder a don Francisco Lorenzo Palomino Perdomo la "Rotulación a Título Honorífico" de la vía de nueva creación situada entre las calles Manuel de Ossuna y La Higuera, en la entidad poblacional de San Cristóbal de La Laguna, que se denominará calle Escultor Paco Palomino."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE EDUARDO DOMÉNECH MARTÍNEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento de honores y distinciones a favor de Eduardo Doménench Martínez, que transcrito dice:

"Visto Expediente relativo a la rotulación a Título Honorífico de la plaza situada en la Urbanización La Higuera, delimitada por las calles Rector José S. Gómez Sobrio, Julio Navarro Grau y Pasaje Ipalán. en la Entidad Poblacional de La Cuesta, con la denominación de plaza Rector Eduardo Doménech Martínez.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación de fecha 18 de febrero de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación con los votos a favor de sus miembros, salvo la abstención de los representantes del Grupo Unid@s Se Puede, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Conceder a don Eduardo Doménech Martínez la recompensa honorífica consistente en rotular la plaza situada en la Urbanización La Higuera, delimitada por las calles Rector José S. Gómez Salino, Julio Navarro Grau y Pasaje Ipalán, en la Entidad Poblacional de La Cuesta, con la denominación de plaza Rector Eduardo Doménech Martínez."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

VOTACIÓN:

16 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

1 del Grupo Municipal Popular.

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

2 del Grupo Municipal Mixto.

2 de los Concejales no adscritos, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

6 ABSTENCIONES:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR LAUREANO JUAN RAMOS TRUJILLO.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de marzo de 2019, relativo a la solicitud de compatibilidad del trabajador Laureano Juan Ramos Trujillo, que transcrito dice:

"Visto Expediente relativo a la autorización de compatibilidad solicitada por el trabajador don Laureano Juan Ramos Trujillo, para ejercer la actividad privada, en la empresa gestora del servicio "Programa La Laguna educa del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", como técnico de control, durante diez horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollo en esta Entidad.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación con los votos a favor de sus miembros, salvo la abstención de los representantes del Grupo Unid@s Se Puede, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Conceder al trabajador don Laureano Juan Ramos Trujillo, la compatibilidad para ejercer la actividad privada, en la empresa gestora del servicio "Programa La Laguna educa del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", como técnico de control, durante diez horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollo en esta Entidad."

INCIDENCIAS

Incorporaciones:

Durante el debate se incorpora con anterioridad a la votación Juan Luis Herrera Pérez. Siendo veintitrés los concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO JESÚS SALVADOR ESPILA NOLLA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de marzo de 2019, relativo a la solicitud de compatibilidad del trabajador Jesús Salvador Espila Nolla, que transcrito dice:

“Visto Expediente relativo a la autorización de compatibilidad solicitada por el funcionario de carrera, auxiliar administrativo, don Jesús Salvador Espila Nolla, para el ejercicio de una actividad mercantil.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación con los votos a favor de sus miembros, salvo la abstención de los representantes del Grupo Unid@s Se Puede, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Declarar la incompatibilidad para el ejercicio de una actividad mercantil, solicitada por el funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, don Jesús Salvador Espila Nolla, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 52/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA**: aprobar el transcrito dictamen.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

1 del Grupo Municipal Popular.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

2 de los Concejales no adscritos, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR JOSÉ FRANCISCO PEÑA RIVERO.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de marzo de 2019, relativo a la solicitud de compatibilidad del trabajador José Francisco Peña Rivero, que transcrito dice:

“Visto Expediente relativo a la autorización de compatibilidad solicitada por el trabajador, don José Francisco Peña Rivero, para ejercer la actividad privada, en la empresa gestora del servicio "Programa La Laguna educa del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", como técnico de control, durante diez horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollo en esta Entidad.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación con los votos a favor de sus miembros, salvo la abstención de los representantes del Grupo Unix:1@s Se

Puede, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Conceder al trabajador don José Francisco Peña Rivero, la compatibilidad para ejercer la actividad privada, en la empresa gestora del servicio "Programa La Laguna educa del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", como técnico de control, durante diez horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollo en esta Entidad."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 1 de abril de 2019, relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2020, que transcrito dice:

"Visto Expediente relativo a la determinación de los dos días de fiesta local para el próximo año 2020 del municipio de San Cristóbal de La Laguna, solicitada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación de fecha 18 de marzo de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación por UNANIMIDAD de sus asistentes, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2020, el día 25 de febrero, martes de Carnaval y, el lunes 14 de septiembre, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE TENERIFE.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, de fecha 4 de abril de 2019, relativo al reconocimiento de honores y distinciones a favor de Real Sociedad Económica de amigos del País de Tenerife, que transcrito dice:

"Visto Expediente relativo a dejar sin efectos la rotulación acordada en la sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2018 y a su vez conceder nueva recompensa honorífica a la entidad Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 20 de marzo de 2019.

Por todo lo cual, esta Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación con los votos a favor de sus miembros, salvo la abstención del representante del Grupo Mixto, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Conceder a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, la recompensa honorífica consistente en la "Rotulación a Título Honorífico" de la calle Ernesto Ascanio y León Huerta de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que pasará a

denominarse calle Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, dejando sin efectos la distinción de rotulación acordada en la sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2018.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

ASUNTOS DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 8.165.574,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 20/2019 de Suplemento de Crédito por importe total de 8.165.574,00 €, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 20/2019 de Suplemento de Crédito por importe total de 8.165.574,00 €.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2019, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (8.165.574,00 €).

Visto el expediente en el que figura la propuesta de la Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito para aplicar el superávit presupuestario 2018, a reducir el nivel de endeudamiento, resulta:

1º.- Consta en el expediente copia del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 12 de marzo de 2019, en cuyo punto 6 se informa que “...Para este ejercicio, y a la fecha de elaboración de este informe, no se ha aprobado aún la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. En tanto esto no suceda, resulta de aplicación el art. 32 de la LOEPSF para el destino del superávit presupuestario, debiendo destinarse el menor importe entre el superávit en términos SEC o el remanente de tesorería positivo para gastos generales a reducir el nivel de endeudamiento, sin perjuicio de que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 vuelva a prorrogar la aplicación de la Disposición Adicional Sexta”, señalando en el párrafo tercero que “...Según el criterio establecido por el MINHAFP, la aportación al superávit que corresponde a cada entidad con presupuesto limitativo será la magnitud de menor cuantía entre superávit y remanente de tesorería, siempre que ambas sean de signo positivo....”.

2º.- Asimismo consta en el expediente copia del comunicado de la Intervención Municipal, de fecha 27 de marzo de 2019, relativo a la inclusión de determinados préstamos de MUVISA en el montante del endeudamiento al que aplicar, en su caso, el destino del superávit previsto en el art. 32 LOEPSF con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2018, en el que se señala que:

“...Dicho lo anterior, y sin conocer la regulación que podrá aprobarse sobre el destino del superávit ni prejuzgar las actuaciones de la Corporación en esa materia, se pone de manifiesto que si el superávit se destina a reducir el endeudamiento (destino previsto en el art. 32 LOEPSF), habrán de considerarse los préstamos de MUVISA salvo los “préstamos

promotor”, subrogables por los compradores de viviendas. Lo cual se indica a los efectos de las modificaciones de crédito y expedientes de reducción de endeudamiento que en su caso se pudieran tramitar...”

3º.- En la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación del expediente de modificación presupuestaria, se indica que:

“...Partiendo de que el saldo de la deuda financiera a 1 de enero de 2019 ascendía a la cuantía de 10.979.307,46 € y que la dotación presupuestaria para amortización ordinaria en el presupuesto prorrogado asciende al importe de 2.500.000,00 €; se deduce que las necesidades de crédito presupuestario para llevar a término la amortización anticipada se cifra en **8.479.307,46 €**.

Teniendo en cuenta el grado de aplicación de los recursos financieros procedentes del Plan de Pago a Proveedores a cada una de las entidades que integran el sector local, excluyendo a la Gerencia de Urbanismo por presentar Remanente de Gastos Generales Negativo, la contribución a la financiación de la modificación presupuestaria se corresponde con la siguiente:

Entidad	Importe
Ayuntamiento	8.165.573,10
Organismo Autónomo de Deportes	221.309,91
Organismo Autónomo de Música	92.424,45
Total	8.479.307,46

Es necesario que por los Organismos Autónomos se tramite modificación presupuestaria de crédito extraordinario al objeto de transferir los créditos al Presupuesto del Ayuntamiento para aplicarlos a la amortización anticipada de la deuda financiera.

En relación con el endeudamiento de MUVISA susceptible de aplicar al superávit, que no esté afecto a la financiación de actuaciones en materia de vivienda, se establece la previsión de 850.000,00 €, que se corresponden con el préstamo con garantía hipotecaria de la antigua sede de la entidad mercantil, tomando como referencia el saldo vivo en el momento de la elaboración de los presupuestos para el año 2018, que rigen en régimen de prorrogado en el año 2019....”.

4º.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se remiten diligencias de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a los Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales, solicitando la instrucción de expediente de modificación presupuestaria, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 221.309,91 € y 92.424,45 €, respectivamente, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondiente a obligaciones adquiridas por esos Organismos Autónomos.

5º.- Se trata de un gasto específico y determinado de obligada ejecución con anterioridad a la finalización del presente ejercicio presupuestario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el

artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- La Intervención Municipal informa favorablemente el expediente que nos ocupa.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 20/2019**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (8.165.574,00 €)**, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
110 01100 91302	Servicios Económicos - Deuda Pública - SANTANDER 83435	8.165.574,00
	Total	8.165.574,00

A financiar con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**:

Concepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario	8.165.574,00
TOTAL		8.165.574,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)		No asistió	
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uní@s Se Puede</u>			2
Por Tenerife (XTF-NC),			1
Grupo Mixto			1
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	5		5

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uni@s Se Puede</u>			6
Por Tenerife (XTF-NC),			3
Grupo Mixto			2
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	12		12

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 20/2019**, en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (8.165.574,00 €)**, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
110 01100 91302	Servicios Económicos - Deuda Pública - SANTANDER 83435	8.165.574,00
	Total	8.165.574,00

A financiar con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Concepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales afectado al superávit presupuestario	8.165.574,00
	TOTAL	8.165.574,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por Santiago Pérez García, Rubens Ascanio Gómez y Javier Abreu Rodríguez, se formula la siguiente enmienda :

“Don Santiago Pérez García. Don Rubens Ascanio Gómez y don Javier Abreu Rodríguez, concejales, en representación de MUVISA S.A., formulamos la siguiente

ENMIENDA al dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA n° 20/2019, de Suplemento de Crédito por importe total de 8.165.574,00 euros, punto 9 del Orden del día del Pleno Ordinario convocado para 11 de abril de 2019:

Texto de la Enmienda:

"El Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazar la Modificación Presupuestaria n° 20/2019, de Suplemento de Crédito, y la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo en su caso la revisión de la Liquidación del Presupuesto de 2018 en relación al cálculo del Superávit Presupuestario y del Remanente de Tesorería positivo, para poder efectuar de inmediato el abono de los 5.652.797,05 euros a Muvisa, cantidad a la que asciende la deuda contraída con dicha Entidad mercantil, de capital 100% de titularidad municipal, derivada de la ejecución de Encomiendas ordenadas por el Ayuntamiento sin transferir la correspondiente financiación.

Justificación:

1. El Dictamen de la Comisión propone dedicar 8.165.574,00 euros del Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2018 a la reducción del nivel de endeudamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El Ayuntamiento tiene una deuda con MUVISA, sociedad mercantil de titularidad municipal, por valor de 5.652.797,05 euros, según el Informe actualizado del Área de Administración de 5 de abril de 2019 de la Entidad, como fruto de la realización de encomiendas asignadas por el propio Ayuntamiento a MUVISA sin haberle transferido los recursos económicos para su ejecución.

Estas circunstancias están en el origen de la aplicación por parte de MUVISA, que ha venido siendo gestionada a través del principio de Caja Única, a aplicar a la ejecución de dichas Encomiendas-sin-financiación recursos económicos destinados a otras finalidades, como los transferidos por otras Administraciones Públicas para la financiación de las obras de reposición y reurbanización de Las Chumberas.

3. El abono de esa deuda por parte del Ayuntamiento es imprescindible tanto para afrontar la viabilidad económica de la Empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, como para clarificar definitivamente las cuentas de MUVISA y justificar las subvenciones del Estado, la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife y así poder normalizar las relaciones entre las Administraciones firmantes de los Convenios para la Reposición y Reurbanización de las Chumberas, cuya ejecución constituye una prioridad social absoluta.
4. El Ayuntamiento no puede continuar tratando a MUVISA como un mero órgano del Ayuntamiento o como a un tercero, según convenga al Gobierno municipal.

De forma que, si MUVISA es un tercero frente al Ayuntamiento, puede darse cumplimiento a la obligación establecida por Ley de Estabilidad Presupuestaria, abonando la deuda contraída con MUVISA.

Y, si MUVISA es Ayuntamiento, que es como el Gobierno municipal ha venido utilizando a la Entidad mercantil encomendándole una serie de actuaciones sin la correspondiente financiación, entonces el Superávit de 2018 (33.150.095,21 euros) y Remanente de Tesorería (21.349.987,84 euros) no son reales y debieran deducirse las cantidades adeudadas a MUVISA, procediendo de inmediato a su pago."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación del dictamen de la comisión plenaria, que se rechaza por diez votos a favor, catorce votos en contra y ninguna

abstención. A continuación se somete a votación la enmienda presentada, que se aprueba por catorce votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención.

El Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, diez votos en contra, y ninguna abstención **ACUERDA**, aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

10 VOTOS A FAVOR:

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.
1 del Grupo Municipal Popular.
1 del Grupo Municipal Socialista
1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.*

14 VOTOS EN CONTRA:

*6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.
3 del Grupo Municipal Por Tenerife.
1 del Grupo Municipal Socialista.
2 del Grupo Municipal Mixto.
2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.*

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

14 VOTOS A FAVOR:

*6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.
3 del Grupo Municipal Por Tenerife.
1 del Grupo Municipal Socialista.
2 del Grupo Municipal Mixto.
2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.*

10 VOTOS EN CONTRA:

*7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.
1 del Grupo Municipal Popular.
1 del Grupo Municipal Socialista
1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.*

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOMINGO HERRERA HERNÁNDEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Domingo Herrera Hernández, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Domingo Herrera Hernández.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON DOMINGO HERRERA HERNÁNDEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3695/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa para la reparación y pintura de fachada, pintura impermeabilizante en cubierta y sustitución de carpintería, en inmueble sito en C/El Cardal, nº12, Toscas de Abajo-Valle de Guerra (Expediente nº 3688/18) promovido por D. Domingo Herrera Hernández provisto de DNI ...9775..

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada, pintura impermeabilizante en cubierta y sustitución de carpintería, en inmueble sito en C/El Cardal, nº12, Toscas de Abajo-Valle de Guerra, amparadas en la comunicación previa presentada en fecha 29/05/2018 bajo el número de expediente 3688/18, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada, pintura impermeabilizante en cubierta y sustitución de carpintería, en inmueble sito en C/El Cardal, nº12, Toscas de Abajo-Valle de Guerra, amparadas en la comunicación previa presentada en fecha 29/05/2018 bajo el número de expediente 3688/18, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARICHAL PERAZA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen Marichal Peraza, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen Marichal Peraza.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARICHAL PERAZA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3839/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de baño adaptado en inmueble sito en C/El Greco, nº 27 (Expediente nº 3836/18) promovido por Dña. María del Carmen Marichal Peraza provista de DNI ***5874**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de baño adaptado en inmueble sito en C/El Greco, nº 27, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018 bajo el número de expediente 3836/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de baño adaptado en inmueble sito en C/El Greco, nº 27, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018 bajo el número de expediente 3836/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA GONZÁLEZ LEÓN.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María González León, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María González León.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA GONZÁLEZ LEÓN.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4374/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de peldañado de escalera, atezado de patio y saneado de vigueta en pasillo de vivienda, en inmueble sito en C/Tamaragua, nº33 (Expediente nº 4371/18) promovido por Dña. María González León provista de DNI ***9938**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de peldañado de escalera, atezado de patio y saneado de vigueta en pasillo de vivienda, en inmueble sito en C/Tamaragua, nº33, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 21/6/2018 bajo el número de expediente 4371/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

Segunda: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo.*

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uní@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uní@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de peldañado de escalera, atezado de patio y saneado de vigueta en pasillo de vivienda, en inmueble sito en C/Tamaragua, nº33, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 21/6/2018 bajo el número de expediente 4371/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segunda: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON NORBERTO ERASMO GIL RIGOR.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Norberto Erasmo Gil Rigor, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Norberto Erasmo Gil Rigor.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON NORBERTO ERASMO GIL RIGOR.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 3758/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la impermeabilización de cubierta en inmueble sito en Ctra. La Esperanza Km 2, nº 17, Montaña La Mina (Expediente nº 3754/18) promovido por D. Norberto Erasmo Gil Rigor provisto de DNI ***6737**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para impermeabilización de cubierta en inmueble sito en Ctra. La Esperanza Km 2, nº 17, Montaña La Mina, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3754/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		

Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para impermeabilización de cubierta en inmueble sito en Ctra. La Esperanza Km 2, nº 17, Montaña La Mina, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3754/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA JULIA MARRERO PÉREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Julia Marrero Pérez, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Julia Marrero Pérez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA JULIA MARRERO PÉREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3797/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la reparación de humedades, ejecución de rampa para la mejora de condiciones de accesibilidad e impermeabilización de cubierta en inmueble localizado en C/Dianes, nº 6-Ortígal Bajo (Expediente nº 3793/18) promovido por Dña. Julia Marrero Pérez provista de DNI ***3540**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación de humedades, ejecución de rampa para la mejora de condiciones de accesibilidad e impermeabilización de cubierta en inmueble localizado en C/Dianes, nº 6-Ortígal Bajo, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3793/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)		No asistió	
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uní@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación de humedades, ejecución de rampa para la mejora de condiciones de accesibilidad e impermeabilización de cubierta en inmueble localizado en C/Dianes, nº 6-Ortígal Bajo, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3793/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 15.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ELÍAS DE LEÓN DE LA ROSA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Elías de León de la Rosa, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Elías de León de la Rosa.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ELÍAS DE LEÓN DE LA ROSA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3917/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma interior de vivienda (reparación de enfoscado de fachada e interior, impermeabilización y pavimentado de patio interior, colocación de saneamiento en patio interior, colocación de aplacado en fachada y pintado) en inmueble sito en C/Zoilo nº7, Bajo-Cmno. Las Mantecas (Expediente nº 3914/18) promovido por D. Elías de León de la Rosa provisto de DNI ***8051**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma interior de vivienda (reparación de enfoscado de fachada e interior, impermeabilización y pavimentado de patio interior, colocación de saneamiento en patio interior, colocación de aplacado en fachada y pintado) en inmueble sito en C/Zoilo nº7, Bajo-Cmno. Las Mantecas, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 7/6/2018 bajo el número de expediente 3914/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------------------	---------------	-----------------	--------------

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Un@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma interior de vivienda (reparación de enfoscado de fachada e interior, impermeabilización y pavimentado de patio interior, colocación de saneamiento en patio interior, colocación de aplacado en fachada y pintado) en inmueble sito en C/Zoilo nº7, Bajo-Cmno. Las Mantecas, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 7/6/2018 bajo el número de expediente 3914/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 16.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON TINERFE BÁEZ DÍAZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Tinerfe Báez Díaz, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Tinerfe Báez Díaz.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON TINERFE BÁEZ DÍAZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3810/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la reforma de vivienda (limpieza y saneado de paramentos interiores/exteriores zonas afectadas en vivienda existente, enlucido de yeso en zonas saneadas en interior, enfoscados de mortero de cemento en exterior, lijado, empastados y pintado de las superficies interiores/exteriores y reparación de impermeabilización de cubierta) en inmueble localizado en C/Las Ánimas Transversal Izquierda nº5 (Expediente nº 3806/18) promovido por D. Tinerfe Báez Díaz provisto de DNI ***2449**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reforma de vivienda (limpieza y saneado de paramentos interiores/exteriores zonas afectadas en vivienda existente, enlucido de yeso en zonas saneadas en interior, enfoscados de mortero de cemento en exterior, lijado, empastados y pintado de las superficies interiores/exteriores y reparación de impermeabilización de cubierta) en inmueble localizado en C/Las Ánimas Transversal Izquierda nº5, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3806/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reforma de vivienda (limpieza y saneado de paramentos interiores/ exterior zonas afectadas en vivienda existente, enlucido de yeso en zonas saneadas en interior, enfoscados de mortero de cemento en exterior, lijado, empastados y pintado de las superficies interiores/exteriores y reparación de impermeabilización de cubierta) en inmueble localizado en C/Las Ánimas Transversal Izqda nº5, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3806/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 17.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ROSA QUIJADA HERNÁNDEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Rosa Quijada Hernández, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Rosa Quijada Hernández.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ROSA QUIJADA HERNÁNDEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

Visto el estado actual del expediente 3786/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Doctor Pasteur, nº42 (Expediente nº 3784/18) promovido por Dña. Rosa Quijada Hernández provista de DNI ***5362**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Doctor Pasteur, nº42, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 4/6/2018 bajo el número de expediente 3784/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Doctor Pasteur, nº42, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 4/6/2018 bajo el número de expediente 3784/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 18.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ASCENSIÓN CHICO AFONSO.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Ascensión Chico Afonso, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Ascensión Chico Afonso.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ASCENSIÓN CHICO AFONSO.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 3790/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la Reforma de Vivienda (eliminación de humedades en cubierta mediante pintura y malla y cubierta de plancha poliéster, ocultamiento de humedades en paredes verticales mediante machihembrado, enlucido y pintura en paramentos exteriores e interiores verticales y horizontales, cambio de falso techo de cartón piedra por placas de pladur, realización de instalación eléctrica vista en tomas y alumbrado, cambio de carpintería de madera, barnizado en carpintería de madera en puertas, ventanas y machihembrado e instalación de gas) en inmueble localizado en C/ El Pozo nº 18 (Expediente nº 3788/18) promovido por Dña. Ascensión Chico Afonso provista de DNI ***4871**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para Reforma de Vivienda (eliminación de humedades en cubierta mediante pintura y malla y cubierta de plancha poliéster, ocultamiento de humedades en paredes verticales mediante machihembrado, enlucido y pintura en paramentos exteriores e interiores verticales y horizontales, cambio de falso techo de cartón piedra por placas de pladur, realización de instalación eléctrica vista en tomas y alumbrado, cambio de carpintería de madera, barnizado en carpintería de madera en puertas, ventanas y machihembrado e instalación de gas) en inmueble localizado en C/ El Pozo nº 18, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3788/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		

Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para Reforma de Vivienda (eliminación de humedades en cubierta mediante pintura y malla y cubierta de plancha poliéster, ocultamiento de humedades en paredes verticales mediante machihembrado, enlucido y pintura en paramentos exteriores e interiores verticales y horizontales, cambio de falso techo de cartón piedra por placas de pladur, realización de instalación eléctrica vista en tomas y alumbrado, cambio de carpintería de madera, barnizado en carpintería de madera en puertas, ventanas y machihembrado e instalación de gas) en inmueble localizado en C/ El Pozo nº 18, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 3788/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 19.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA NIEVES MENDOZA GUTIÉRREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Nieves Mendoza Gutiérrez, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Nieves Mendoza Gutiérrez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA NIEVES MENDOZA GUTIÉRREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

"Visto el estado actual del expediente 3862/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de baño y escalera en inmueble sito en C/Pescadores, nº13

(Expediente nº 3854/18) promovido por Dña. María Nieves Mendoza Gutiérrez provista de DNI ***5997**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma de baño y escalera en inmueble sito en C/Pescadores, nº13, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018 bajo el número de expediente 3854/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uni@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uni@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		

Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución de reforma de baño y escalera en inmueble sito en C/Pescadores, nº13, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018 bajo el número de expediente 3854/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 20.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARTA ELVIRA AFONSO PERAZA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Marta Elvira Afonso Peraza, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Marta Elvira Afonso Peraza.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARTA ELVIRA AFONSO PERAZA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 4534/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de baño, en inmueble sito en Urb. Padre Anchieta Bloque 82 Bajo A (Expediente nº 4530/18) promovido por Dña. Marta Elvira Afonso Peraza provista de DNI ...6112**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de baño, en inmueble sito en Urb. Padre Anchieta Bloque 82 Bajo A, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 27/6/2018 bajo el número de expediente 4530/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uni@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uni@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de baño, en inmueble sito en Urb. Padre Anchieta Bloque 82 Bajo A, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 27/6/2018 bajo el número de expediente 4530/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 21.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA VANESA HERNÁNDEZ CRUZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Vanesa Hernández Cruz, que transcrito dice:

Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Vanesa Hernández Cruz.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA VANESA HERNÁNDEZ CRUZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

"Visto el estado actual del expediente 3876/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma interior de la vivienda en inmueble sito en C/Alberto Einstein, nº23 (Expediente nº 3872/18) promovido por Dña. Vanesa Hernández Cruz provista de DNI: *6844**.**

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma interior de la vivienda en inmueble sito en C/Alberto Einstein, nº23, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018

bajo el número de expediente 3872/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma interior de la vivienda en inmueble sito en C/Alberto Einstein, nº23, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 5/6/2018 bajo el número de expediente 3872/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 22.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA CANDELARIA RIVERO RAMOS.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Candelaria Rivero Ramos, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Candelaria Rivero Ramos.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA CANDELARIA RIVERO RAMOS.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 4523/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de impermeabilización de cubierta, pintura de fachada y pintura interior, en inmueble sito en Cmno. Barranco Las Cuevas, nº3 (Expediente nº 4521/18) promovido por Dña. María Candelaria Rivero Ramos provista de DNI ***8224**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de impermeabilización de cubierta, pintura de fachada y pintura interior, en inmueble sito en Cmno. Barranco Las Cuevas, nº3, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 27/6/2018 bajo el número de expediente 4521/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de impermeabilización de cubierta, pintura de fachada y pintura interior, en inmueble sito en Cmno. Barranco Las Cuevas, nº3, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 27/6/2018 bajo el número de expediente 4521/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 23.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ADELAIDA PERPETUA PERDOMO GUTIÉRREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 22.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ADELAIDA PERPETUA PERDOMO GUTIÉRREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4214/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García (Expediente nº 4212/18) promovido por Dña. Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez provista de DNI ***2691**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4212/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

Segundo: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4212/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 24.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA CARMEN OLIVA ADRIÁN RAMOS.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Carmen Oliva Adrián Ramos, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Carmen Oliva Adrián Ramos.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 16.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA CARMEN OLIVA ADRIÁN RAMOS.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4369/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reparación de humedades, pintura interior, impermeabilización y trastejado de cubierta, en inmueble sito en C/Juan Fernández, nº38A (Expediente nº 4362/18) promovido por Dña. Carmen Oliva Adrián Ramos provisto de DNI ***0839**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reparación de humedades, pintura interior, impermeabilización y trastejado de cubierta, en inmueble sito en C/Juan Fernández, nº38A, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 21/6/2018 bajo el número de expediente 4362/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

Segundo: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reparación de humedades, pintura interior, impermeabilización y trastejado de cubierta, en inmueble sito en C/Juan Fernández, nº38A, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 21/6/2018 bajo el número de expediente 4362/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 25.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON DAVID GREGORIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don David Gregorio Gutiérrez Fernández, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don David Gregorio Gutiérrez Fernández.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 17.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON DAVID GREGORIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 4343/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de instalación eléctrica, en inmueble sito en C/Santa Cecilia, nº6 (Expediente nº 4340/18) promovido por D. David Gregorio Gutiérrez Fernández provisto de DNI ***0596**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de instalación eléctrica, en inmueble sito en C/Santa Cecilia, nº6, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4340/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yera Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		

Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de instalación eléctrica, en inmueble sito en C/Santa Cecilia, nº6, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4340/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 26.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ISIDORO GIL SUÁREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Isidoro Gil Suárez, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Isidoro Gil Suárez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 18.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ISIDORO GIL SUÁREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*"Visto el estado actual del expediente 4333/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de obras de mejora de accesibilidad en vivienda, reforma del baño, reparación y pintura de fachada trasera y restauración de puerta principal de madera, en inmueble sito en Avda. Calvo Sotelo, nº37 (Expediente nº 4330/18) promovido por D. Isidoro Gil Suárez provisto de DNI ***9025**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de de obras de mejora de accesibilidad en vivienda, reforma del baño, reparación y pintura de fachada trasera y restauración de puerta principal de madera, en inmueble sito en Avda. Calvo Sotelo, nº37, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4330/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de de obras de mejora de accesibilidad en vivienda, reforma del baño,

reparación y pintura de fachada trasera y restauración de puerta principal de madera, en inmueble sito en Avda. Calvo Sotelo, nº37, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4330/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."*

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 27.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA EUSEBIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Eusebia Álvarez Hernández, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Eusebia Álvarez Hernández.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 19.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA EUSEBIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*"Visto el estado actual del expediente 4331/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de sustitución de carpintería de ventanas en inmueble sito en C/Wenceslao Yanes González, nº7 (Expediente nº 4328/18) promovido por Dña. Eusebia Álvarez Hernández provista de DNI ***4024**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de sustitución de carpintería de ventanas en inmueble sito en C/Wenceslao Yanes González, nº7, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4328/2018, a efectos de la*

bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de sustitución de carpintería de ventanas en inmueble sito en C/Wenceslao Yanes González, nº7, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4328/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 28.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA MERCEDES TEJERA GUTIÉRREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María Mercedes Tejera Gutiérrez, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por María Mercedes Tejera Gutiérrez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 20.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA MERCEDES TEJERA GUTIÉRREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4326/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de superposición de pavimento en planta baja y sustitución de carpintería de madera por aluminio en inmueble sito en C/La Gomera, nº69, Piso 1º-Taco (Expediente nº 4322/18) promovido por Dña. María Mercedes Tejera Gutiérrez provista de DNI ***2738**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de superposición de pavimento en planta baja y sustitución de carpintería de madera por aluminio en inmueble sito en C/La Gomera, nº69, Piso 1º-Taco, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4322/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

Segundo: *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de superposición de pavimento en planta baja y sustitución de carpintería de madera por aluminio en inmueble sito en C/La Gomera, nº69, Piso 1º-Taco, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 20/6/2018 bajo el número de expediente 4322/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 29.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ELY OULD HAMDÍ OULD ABDELLA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Ely Ould Hamdi Ould Abdella, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Ely Ould Hamdi Ould Abdella.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 21.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ELY OULD HAMDI OULD ABDELLA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4219/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Hernández Amador, nº71, Piso 1º-La Cuesta (Expediente nº 4215/18) promovido por D. Ely Ould Hamdi Ould Abdella provisto de DNI ***5051**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Hernández Amador, nº71, Piso 1º-La Cuesta, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 18/6/2018 bajo el número de expediente 4215/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uní@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		

Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de reforma de baño en inmueble sito en C/Hernández Amador, nº71, Piso 1º-La Cuesta, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 18/6/2018 bajo el número de expediente 4215/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 30.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ADELAIDA PERPETUA PERDOMO GUTIÉRREZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 22.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA ADELAIDA PERPETUA PERDOMO GUTIÉRREZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

"Visto el estado actual del expediente 4214/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García (Expediente nº 4212/18) promovido por Dña. Adelaida Perpetua Perdomo Gutiérrez provista de DNI ***2691**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4212/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------------------	---------------	-----------------	--------------

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uní@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la reparación y pintura de fachada; reparación y pintura de azotea y cajas de escalera, reparación y pintura de puertas y ventanas, en inmueble localizado en C/Carmela Acuña García, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4212/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 31.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MANUELA ALBERTO OLIVERA.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Manuela Alberto Olivera, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Manuela Alberto Olivera.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 23.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MANUELA ALBERTO OLIVERA.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 4074/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de salvaescaleras para mejorar la accesibilidad en inmueble sito en C/ Volcán Nevado del Ruíz, nº29 (Expediente nº 4069/18) promovido por Dña. Manuela Alberto Olivera provista de DNI ***2006**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de salvaescaleras para mejorar la accesibilidad en inmueble sito en C/ Volcán Nevado del Ruíz, nº29, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 12/6/2018 bajo el número de expediente 4069/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		

Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebeñui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la ejecución de salvaescaleras para mejorar la accesibilidad en inmueble sito en C/ Volcán Nevado del Ruíz, nº29, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 12/6/2018 bajo el número de expediente 4069/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 32.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ROMÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Romén Hernández González, que transcrito dice:

"Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por don Romén Hernández González.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 24.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DON ROMÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

"Visto el estado actual del expediente 3946/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de reparación y pintura de fachada en inmueble sito en Cmno. Bocatuerta, nº42 (Expediente nº 3939/18) promovido por D. Romén Hernández González provisto de DNI ***0530**.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 06/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución reparación y pintura de fachada en inmueble sito en Cmno. Bocatuerta, nº42, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 7/6/2018 bajo el número de expediente 3939/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para ejecución reparación y pintura de fachada en inmueble sito en Cmno. Bocatuerta, nº42, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada en fecha 7/6/2018 bajo el número de expediente 3939/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 33.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Parque Científico y Tecnológico S.A, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Parque Científico y Tecnológico S.A.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 25.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 9647/15 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por la ejecución de las obras amparadas en las licencias concedidas para:

- La ejecución del proyecto de edificio Centro Tecnológico IACTECH, Fase I, en solar localizado en Parcela 1 Parque Tecnológico Hogar Gomero (Expte. 9262/15).

- La ejecución del proyecto de edificio Nanotec+Sostiene, Hogar Gomero, Fase I (Expte. 9270/15). promovido por la entidad PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, SA. provisto de CIF: A38850053.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 14/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en las licencias concedidas para la realización:

- La ejecución del proyecto de edificio Centro Tecnológico IACTECH, Fase I, en solar localizado en Parcela 1 Parque Tecnológico Hogar Gomero (Expte. 9262/15).

- La ejecución del proyecto de edificio Nanotec+Sostiene, Hogar Gomero, Fase I (Expte. 9270/15).

promovidas por la entidad PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, SA. provisto de CIF: A38850053, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en las licencias concedidas para la realización:

- La ejecución del proyecto de edificio Centro Tecnológico IACTECH, Fase I, en solar localizado en Parcela 1 Parque Tecnológico Hogar Gomero (Expte. 9262/15).
- La ejecución del proyecto de edificio Nanotec+Sostiene, Hogar Gomero, Fase I (Expte. 9270/15).

promovidas por la entidad PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, SA. provisto de CIF: A38850053, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

VOTACIÓN

19 VOTOS A FAVOR:

- 7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.
- 6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.
- 1 del Grupo Municipal Popular.
- 2 del Grupo Municipal Socialista
- 2 del Grupo Municipal Mixto.
- 1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

4 ABSTENCIONES:

- 3 del Grupo Municipal Por Tenerife.
- 1 del Concejal no adscrito, Yeray Rodríguez Hernández.

PUNTO 34.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR CARTOGRAFÍA DE CANARIAS, S.A.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Cartografía de Canarias, S.A., que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Cartografía de Canarias, S.A.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 27.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y

OBRAS, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 611/2019 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por:

- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de sensor de captación de datos climáticos en inmueble sito en Centro Ciudadano Las Carboneras (Expte. 8678/18)
- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de una estación meteorológica en una antena existente en inmueble sito en Centro TETRA Punta del Hidalgo (Expte. 8683/18) promovido la entidad CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, SA. provista de CIF A38007555.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 14/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de:

- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de sensor de captación de datos climáticos en inmueble sito en Centro Ciudadano Las Carboneras (Expte. 8678/18)
- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de una estación meteorológica en una antena existente en inmueble sito en Centro TETRA Punta del Hidalgo (Expte. 8683/18)

promovido la entidad CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, SA. provista de CIF A38007555 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCION
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)			No asistió
Partido Popular(PP)	1		
Unidos Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		

Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Unidos Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de:

- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de sensor de captación de datos climáticos en inmueble sito en Centro Ciudadano Las Carboneras (Expte. 8678/18)
- Las obras amparadas en la licencia de obra menor para la instalación de una estación meteorológica en una antena existente en inmueble sito en Centro TETRA Punta del Hidalgo (Expte. 8683/18) promovido la entidad CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, SA. provista de CIF A38007555 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

VOTACIÓN

19 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

6 del Grupo Municipal Unidos se puede.

1 del Grupo Municipal Popular.

2 del Grupo Municipal Socialista

2 del Grupo Municipal Mixto.

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

4 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

1 del Concejal no adscrito, Yeray Rodríguez Hernández.

PUNTO 35.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE TRISÓMICOS 21

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Asociación Tinterfeña de Trisómicos 21, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Asociación Tinterfeña de Trisómicos 21.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 28.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE TRISÓMICOS 21.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 7170/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS por las obras amparadas en la licencia con proyecto básico concedida para la realización de obras de “CENTRO SOCIAL PARA LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21 DOWN TENERIFE” en un solar localizado en Cmno. del Medio, 59, cuya comunicación de inicio fue realizada en fecha 3 de diciembre de 2018 (Expediente nº 7283/17) promovido por la entidad ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE TRISÓMICOS 21 provista de CIF G38328704.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 27/02/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la realización de “CENTRO SOCIAL PARA LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21 DOWN TENERIFE” en un solar localizado en Cmno. del Medio, 59, promovido por la ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE TRISÓMICOS 21 provista de CIF G38328704, amparadas en la licencia con proyecto básico concedida bajo el número de expediente 7283/17, cuya comunicación de inicio fue realizada en fecha 3 de diciembre de 2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uni@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uni@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para la realización de "CENTRO SOCIAL PARA LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21 DOWN TENERIFE" en un solar localizado en Cmno. del Medio, 59, promovido por la ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE TRISÓMICOS 21 provista de CIF G38328704, amparadas en la licencia con proyecto básico concedida bajo el número de expediente 7283/17, cuya comunicación de inicio fue realizada en fecha 3 de diciembre de 2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 36.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN GONZÁLEZ

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen de León González, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña María del Carmen de León González.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

PUNTO 29.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN GONZÁLEZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4601/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la comunicación previa de inicio de obras para la ejecución de pozo séptico, de un baño, incluso pavimento y alicatado, sanitarios e instalación eléctrica, en inmueble localizado en Cmno. Pared Chica, nº4 – La Hondura – Valle de Guerra (Expediente nº 4599/18), promovido por Dña. María del Carmen de León González provista de DNI ***6162**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para para ejecución de pozo séptico, de un baño, incluso pavimento y alicatado, sanitarios e instalación eléctrica, en inmueble localizado en Cmno. Pared Chica, nº4 – La Hondura – Valle de Guerra, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada bajo el número de expediente 4599/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		

Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para para ejecución de pozo séptico, de un baño, incluso pavimento y alicatado, sanitarios e instalación eléctrica, en inmueble localizado en Cmno. Pared Chica, nº4 – La Hondura – Valle de Guerra, amparadas en la comunicación previa de inicio de obras realizada bajo el número de expediente 4599/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 37- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA NORBERTA FALERO DÍAZ

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 8 de abril de 2019, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Norberta Falero Díaz, que transcrito dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por doña Norberta Falero Díaz.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

“PUNTO 30.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR DOÑA NORBERTA FALERO DÍAZ.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

*“Visto el estado actual del expediente 4551/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia para reforma e impermeabilización de escalera, en inmueble localizado en C/ Manuel de Vera, nº77 - Toscas de Abajo - Valle de Guerra (Expediente nº 4546/18) promovido por Dña. Norberta Falero Díaz provista de DNI ***2149**.*

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 07/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para para reforma e impermeabilización de escalera, en inmueble localizado en C/ Manuel de Vera, nº77 - Toscas de Abajo - Valle de Guerra, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4546/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uní@s Se Puede	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		

Concejal no adscrito don Zebeñzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	10		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)		No asistió	
Partido Popular(PP)	4		
Uni@s Se Puede	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebeñzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez		No asistió	
TOTAL	24		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras para para reforma e impermeabilización de escalera, en inmueble localizado en C/ Manuel de Vera, nº77 - Toscas de Abajo - Valle de Guerra, amparadas en la licencia de obras concedida bajo el número de expediente 4546/2018, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 38.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, promovido por Club Deportivo Tenerife, S.A.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2019, del siguiente tenor:

"PUNTO 31.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PROMOVIDO POR EL CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2019, del siguiente contenido literal:

“Visto el estado actual del expediente 6503/2018 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra menor para la sustitución de césped artificial y reparación de firme en campos, sitios en Cmno. San Francisco de Paula nº 35 (Expte. 4625/17), así como en las amparadas en la licencia de obras con proyecto básico de edificio de servicios de uso deportivo y graderíos de la ciudad deportiva Javier Pérez CD. Tenerife, en parcela localizada en Ctra. San Miguel de Geneto, 42 (Expte. 1099/17) cuya comunicación previa de inicio fue presentada en fecha 10/01/2019, promovido la entidad Club Deportivo Tenerife, SAD. provista de CIF A38007555.

Visto el informe emitido por la Directora Delegada de la Gestión Económica Financiera en fecha 14/03/2019.

Se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, para que, previo dictámen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, si lo estima acuerde elevar al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en la licencia de obra menor para la sustitución de césped artificial y reparación de firme en campos, sitios en Cmno. San Francisco de Paula nº 35 (Expte. 4625/17), así como las amparadas en la licencia de obras con proyecto básico de edificio de servicios de uso deportivo y graderíos de la ciudad deportiva Javier Pérez CD. Tenerife, en parcela localizada en Ctra. San Miguel de Geneto, 42 (Expte. 1099/17) cuya comunicación previa de inicio fue presentada en fecha 10/01/2019, promovido la entidad Club Deportivo Tenerife, SAD. provista de CIF A38007555, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	1		
Uni@s Se Puede		2	
Por Tenerife (XTF-NC),			1
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		1	
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	6	3	1

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------------------	---------------	-----------------	--------------

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	No asistió		
Partido Popular(PP)	4		
Uní@s Se Puede		6	
Por Tenerife (XTF-NC),			3
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández		1	
Concejal no adscrito don Zebeñzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	14	7	3

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en la licencia de obra menor para la sustitución de césped artificial y reparación de firme en campos, sitios en Cmno. San Francisco de Paula nº 35 (Expte. 4625/17), así como las amparadas en la licencia de obras con proyecto básico de edificio de servicios de uso deportivo y graderíos de la ciudad deportiva Javier Pérez CD. Tenerife, en parcela localizada en Ctra. San Miguel de Geneto, 42 (Expte. 1099/17) cuya comunicación previa de inicio fue presentada en fecha 10/01/2019, promovido la entidad Club Deportivo Tenerife, SAD. provista de CIF A38007555, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

A la vista de la propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por once votos a favor, diez votos en contra y dos abstenciones de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar el transcrito dictamen.

VOTACIÓN

11 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.
1 del Grupo Municipal Popular.
2 del Grupo Municipal Socialista
1 del Concejal no adscrito, Zebeñzui González de León.

10 VOTOS EN CONTRA:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.
3 del Grupo Municipal Por Tenerife.
1 de los Concejales no adscritos, Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 39.- MOCIÓN DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA QUE EN EL BARRIO DE SAN MATÍAS SE EJECUTEN ZONAS VERDES Y LOS EQUIPAMIENTOS SOCIALES RECOGIDOS EN EL

PGO Y PARA QUE SE BUSQUEN SOLUCIONES AL GRAVE PROBLEMA DE LA FALTA DE APARCAMIENTO.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unid@s se puede, para que en el barrio de San Matías se ejecuten zonas verdes y los equipamientos sociales recogidos en el PGO y para que se busquen soluciones al grave problema de la falta de aparcamiento, del siguiente tenor literal:

*“**José Luis Hernández Hernández**, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**;*

PRIMERO.-San Matías es un "barrio de aluvión", que surgió casi de la noche a la mañana en las faldas de la Montaña de Taco a finales de los sesenta y principios de los setenta, cuando un boom económico, vinculado fundamentalmente con el turismo y la construcción, demandaba mano de obra poco cualificada y barata y ejerció un "efecto llamada" hacía la población de zonas rurales de Tenerife y, sobre todo, de islas como La Gomera y Fuerteventura.

Las autoridades franquistas de la época, conscientes de la necesidad de satisfacer esa necesidad de mano de obra del turismo y la construcción, ante la incapacidad para dar soluciones habitacionales dignas, optaron por la vía más fácil: hacer la vista gorda y permitir en el extrarradio del área metropolitana un urbanismo basado en la autoconstrucción y en el apoyo comunitario y donde los propios residentes hacían de urbanistas, trazando las calles simplemente con el criterio de no perjudicar a los intereses de cualquier otro propietario, de arquitectos y de constructores, tanto de los viarios del barrio, como de las edificaciones que les iban a permitir estar bajo techo en unas condiciones más o menos dignas.

La profesora de la ULL, Luz Marina García Herrera, hija de una familia de inmigrantes gomeros asentados en Las Moraditas de Taco, define así este fenómeno: "El proceso de Urbanización Marginal supone para el inmigrante la consecución de la vivienda a través de la obtención de unos derechos sobre el suelo. En esta parcela irá construyendo paulatinamente la edificación, que va a canalizar, en unas condiciones físicas y legales absolutamente precarias, las inversiones y disponibilidades máximas de la familia usuaria".

SEGUNDO.- En ese contexto de necesidades primarias y falta de compromiso político de las autoridades franquistas, es lógico que en lo menos que pensara la gente que levantaba sus propios barrios, fuese en los equipamientos colectivos como plazas, zonas verdes, red de alcantarillado, equipamientos deportivos,..., y mucho menos en zonas de aparcamientos, pues entre otras cuestiones, en aquellos años poseer un vehículo propio era algo más que un artículo de lujo.

TERCERO.- Con el devenir del tiempo, la mejora de las condiciones sociales y económicas y los nuevos hábitos de consumo, propiciaron la proliferación del uso del vehículo privado.

Este fenómeno tampoco es ajeno a las nefastas políticas de movilidad de las distintas administraciones locales, insulares y autonómicas, que han centrado su desarrollo casi exclusivamente en el vehículo particular. Su proliferación ha tenido un aumento casi exponencial, llegándose en el conjuntos de la Isla a tasas cercanas a un vehículo por habitante, aspecto que fácilmente se podrían extrapolar a San Matías.

La combinación de este hábito de consumo, la falta de planificación urbanística ligada a las escasez de plazas de aparcamientos y la mala gestión del transporte público, inevitablemente han traído como consecuencias un verdadero problema relacionado con la casi imposibilidad de aparcar en la mayor parte de las calles del barrio.

CUARTO.- Además de las nefastas consecuencias que esto conlleva, con la ocupación de aceras, aparcamientos reservados y otros espacios públicos, el tejido comercial del barrio se ve doblemente afectado ante la imposibilidad de que su clientela

pueda obtener un estacionamiento en condiciones y a una distancia razonable, con lo que se sigue facilitando que las compras se realicen en las grandes superficies comerciales, todo ello en detrimento del tejido comercial de proximidad.

QUINTO.- El problema con los equipamientos públicos en San Matías no solo lo es con la escasez de plazas de aparcamiento, sino que en el vigente PGO de 2004, ratificado en los avances de 2013 y 2014, se contemplan varias zonas verdes, así como áreas para diversos equipamientos sociales, que no se han ejecutado. Entre ellos destacamos los siguientes:

- Zona verde en una parcela entre las calles Gran Rey, San Salvador y Antonio González Ramos.
- Zona verde en una parcela entre las calles San Ramón, San Jorge y San Isidro.
- Zonas verdes entre las calles Avenida de San Matías y San Nicolás, en las inmediaciones de la Montaña de Taco.
- Zona verde entre las calles San Mauricio y San Diego.
- Equipamientos comunitarios en parcelas entre las calles San Mauricio y San Nicolás.
- Equipamientos comunitarios entre las calles San Mauricio y San Diego.
- Equipamientos comunitarios en una parcela entre las calles San Diego y Santa Margarita.

SEXTO.- Por otra parte, a pesar de la considerable colmatación urbanística que presenta todo el barrio, existe un considerable número de solares de propiedad privada, a los que, de acuerdo con sus dueños y dueñas y tras la firma de un convenio, se les podría dar una utilidad usándose temporalmente como aparcamientos, huertos urbanos,...

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

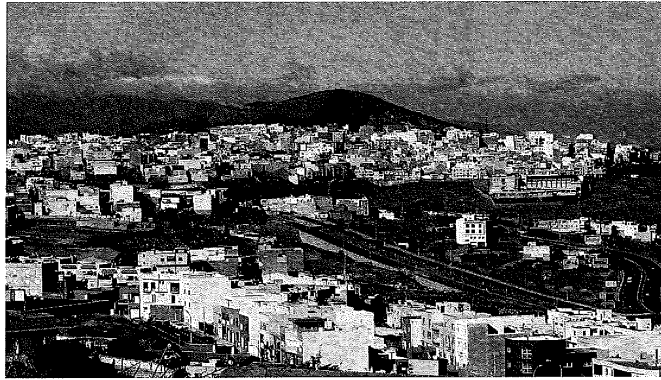
PRIMERO: Que en los presupuestos de 2019 se habiliten partidas para ejecutar las zonas verdes y, en la medida de lo posible, parte de los equipamientos sociales que el vigente y los dos avances del futuro PGO, contemplan para el barrio de San Matías.

SEGUNDO: Que se valore la posibilidad de ejecutar algunas de esas zonas verdes, así como equipamientos, a cargo de las partidas contempladas en el DUSI que coordina el Cabildo Insular o en el que recientemente se ha aprobado al Ayuntamiento de La Laguna para la zona de La Cuesta y Taco.

TERCERO: Que se habiliten plazas de aparcamiento con reservas temporales, tipo zona ZEL, en las calles con más prevalencia del pequeño comercio local, para facilitar el estacionamiento de su clientela.

CUARTO: Que, de forma global se profundice en las políticas de fomento y mejora del transporte público (aumento de las frecuencias y rutas de TITSA, conexiones con las líneas de tranvía,...), así como la concienciación ciudadana para ir consiguiendo un progresivo retroceso del vehículo privado en favor del transporte público colectivo.

QUINTO: Que, para paliar el grave problema de la actual escasez de plazas de aparcamiento en la mayor parte de las zonas del barrio de San Matías, desde el Ayuntamiento se realicen contactos con los/las propietarios/as de algunos solares susceptibles de ser utilizados como aparcamientos, ofertándoles sustanciales rebajas del IBI durante el tiempo en que se sigan utilizando para ese fin, así como acondicionar de forma provisional y mientras no se ejecute lo contemplado en el PGO, con allanado y puesta de alguna capa de materiales tipo picón, algunas de las parcelas mencionadas en el punto quinto de la exposición de motivos, para que puedan ser utilizadas como aparcamientos."



INCIDENCIAS:

1º.- Incorporación:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el concejal Javier Abreu Rodríguez, siendo veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación.

2º.- Enmienda:

Por Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda alternativa:

“1-. Seguir trabajando con los vecinos y vecinas en la redacción del mejor PGO para el barrio de San Matías.

2-. Instar al Cabildo de Tenerife para que comiencen las obras del proyecto de parque de la Finca Escuder, el cual ya se encuentra en licitación con fondos del EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife.

3-. Instar al Cabildo de Tenerife para que a la mayor brevedad posible comiencen las obras propuestas en el EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife y que consisten en la remodelación, adecuación, mejora de accesibilidad e instalación de mobiliario en:

- Plaza en la calle Gran Rey con calle San Judas Tadeo.*
- Plaza Nueva Sabina*
- Plaza calle San Carmelo*
- Plaza calle San Pablo*
- Plaza Domingo Cubas*
- Plaza calle Santa Marta*
- Plaza de Los Muchachos*
- Plaza calle San Ramón*

4-. Instar al Cabildo a agilizar los trabajos previos para la adquisición del suelo necesario para la redacción del proyecto del parque urbano de la Montaña de Taco. Línea estratégica que se encuentra recogida en el EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife

5-. Atender las solicitudes de zonas de estacionamiento limitado (ZEL) en el barrio de San Matías, el cual ha sido previamente consensuado con la Red Empresarial de San Matías y el resto de comerciantes y vecinos/as; tal como se lleva haciendo desde la aprobación de la ordenanza de aplicación.

6-. Recordar el acuerdo ya tomado por este Pleno celebrado el 11 de octubre de 2018 donde se aprobaba el estudio de las líneas urbanas e interurbanas en el distrito de Taco para mejorar la conexión interna entre los distintos barrios y la parada del tranvía, centros de salud, institutos y colegios. En estos momentos ya se está cumpliendo dicho acuerdo.

7-. Seguir estudiando el saneamiento de los titulares de los posibles espacios privados más adecuados para la situación de aparcamientos provisionales, siempre mediante las herramientas jurídicas adecuadas.

8-. Instar al Gobierno de Canarias para que se reanude la obra de la conexión Ofra-El Chorrillo dada la importancia que tiene este viario para la movilidad de una parte del barrio de San Matías. “

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la enmienda alternativa, que es aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Seguir trabajando con los vecinos y vecinas en la redacción del mejor PGO para el barrio de San Matías.

Segundo.- Instar al Cabildo de Tenerife para que comiencen las obras del proyecto de parque de la Finca Escuder, el cual ya se encuentra en licitación con fondos del EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife.

Tercero.- Instar al Cabildo de Tenerife para que a la mayor brevedad posible comiencen las obras propuestas en el EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife y que consisten en la remodelación, adecuación, mejora de accesibilidad e instalación de mobiliario en:

- Plaza en la calle Gran Rey con calle San Judas Tadeo.
- Plaza Nueva Sabina
- Plaza calle San Carmelo
- Plaza calle San Pablo
- Plaza Domingo Cubas
- Plaza calle Santa Marta
- Plaza de Los Muchachos
- Plaza calle San Ramón

Cuarto.- Instar al Cabildo a agilizar los trabajos previos para la adquisición del suelo necesario para la redacción del proyecto del parque urbano de la Montaña de Taco. Línea estratégica que se encuentra recogida en el EDUSI del Suroeste del Área Metropolitana de Tenerife

Quinto.- Atender las solicitudes de zonas de estacionamiento limitado (ZEL) en el barrio de San Matías, el cual ha sido previamente consensuado con la Red Empresarial de San Matías y el resto de comerciantes y vecinos/as; tal como se lleva haciendo desde la aprobación de la ordenanza de aplicación.

Sexto.- Recordar el acuerdo ya tomado por este Pleno celebrado el 11 de octubre de 2018 donde se aprobaba el estudio de las líneas urbanas e interurbanas en el distrito de Taco para mejorar la conexión interna entre los distintos barrios y la parada del tranvía, centros de salud, institutos y colegios. En estos momentos ya se está cumpliendo dicho acuerdo.

Séptimo.- Seguir estudiando el saneamiento de los titulares de los posibles espacios privados más adecuados para la situación de aparcamientos provisionales, siempre mediante las herramientas jurídicas adecuadas.

Octavo.- Instar al Gobierno de Canarias para que se reanude la obra de la conexión Ofra-El Chorrillo dada la importancia que tiene este viario para la movilidad de una parte del barrio de San Matías.

PUNTO 40.- MOCIÓN DE JOSÉ LUÍS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA PROTEGER LOS COMERCIOS HISTÓRICOS DE LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unid@s se puede, para que en el barrio de San Matías se ejecuten zonas verdes y los equipamientos sociales recogidos en el PGO y para que se busquen soluciones al grave problema de la falta de aparcamiento, del siguiente tenor literal:

“José Luis Díaz Marrero, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el casco histórico de nuestro municipio fue declarado Patrimonio de la

Humanidad por la Unesco ha supuesto un lugar de referencia para aquellas personas que visitan nuestra isla, acentuado desde su posterior peatonalización. Este hecho no ha pasado desapercibido para algunos comercios, que han adaptado su oferta a esa realidad, provocando que el negocio esté centrado en atraer al turista y no tanto al público residente.

El aumento progresivo de turistas y la consolidación del casco de La Laguna como una zona comercial, sumado a la tendencia que propicia nuestra sociedad globalizada, ha provocado que el modelo de franquicias se instale en nuestro municipio, no siendo siempre una garantía de éxito ni de calidad.

Esta tendencia genera dificultades al pequeño comercio, que no puede competir en precios o en vías de promoción, provocando en algunos casos su desaparición o el desplazamiento a otro lugar del extrarradio. Además de estas dificultades para competir con las franquicias, el pequeño comercio lagunero tiene dificultades con los locales. Por un lado, en ocasiones estos locales no se adaptan a sus necesidades y necesitan de una gran inversión para ser adaptados y, por otro lado, los comerciantes se ven afectados por la subida de los precios del alquiler, especialmente desde la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, que permitía a los contratos de alquiler otorgados antes de mayo de 1985 pagar precios inferiores al valor del mercado.

Por tanto, la gentrificación, el fin de la renta antigua, la burbuja turística y la falta de garantías para el inquilino de locales comerciales en la actual Ley de Arrendamientos Urbanos está provocando que solo las grandes franquicias puedan permitirse el lujo de instalarse o mantener sus negocios en el casco de La Laguna, lo cual es muy mala noticia para el sector comercial tradicional local.

El comercio local es un claro sector generador de empleo y de cohesión social y territorial, en oposición a las grandes superficies comerciales cuyo modelo en Europa se está mostrando ya obsoleto. Por eso se hace necesario potenciar y priorizar el comercio local como elemento vertebrador de nuestro municipio desde las Administraciones Públicas, y en especial, desde la Administración Local.

Para ello es fundamental que se estudien cuantas modificaciones legales sean posibles, desde bonificaciones fiscales hasta el control de la concesión de licencias en los locales que se queden vacíos para evitar la saturación en el Casco Histórico.

La idea de esta iniciativa sería proteger al pequeño y tradicional comercio, buscando una mayor variedad en la oferta, todo ello con el objetivo de que las franquicias de multinacionales no ocupen la mayoría de los locales de cada calle del casco antiguo. Eso supondría establecer un sistema para el control de la concesión de licencias en aquellas zonas saturadas para fomentar así la supervivencia de los comercios que han formado y forman parte de nuestra cultura.

Otra propuesta recogida en la presente moción es la creación de un “sello de calidad”. Este serviría para reconocer y destacar a los comercios tradicionales que han basado su éxito en ofrecer y facilitar a sus clientes un servicio y atención que les diferencia de otros establecimientos. Asimismo, la recuperación del impuesto de la Comunidad Autónoma sobre el impacto medioambiental causado por los grandes establecimientos comerciales supondría una pequeña oportunidad de compensar al pequeño comercio después de décadas de apoyo a las grandes superficies que se han beneficiado de un trato favorable durante mucho tiempo (por ejemplo el caso de Alcampo).

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Realizar un estudio para conocer los principales problemas con los que se encuentran los comercios tradicionales con el fin de tomar medidas que garanticen su continuidad.*
- 2. Iniciar los estudios, dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas*

fiscales, para evaluar si es posible aplicar bonificaciones fiscales al pequeño comercio frente a las grandes empresas o multinacionales.

3. *Estudiar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para controlar la concesión de licencias en los locales que se queden vacíos con el objetivo de evitar la saturación en el Centro Histórico de franquicias o multinacionales.*
4. *Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para establecer un diseño homogéneo de los comercios del casco con el fin de evitar o minimizar el impacto visual que actualmente provocan muchos de los rótulos, luminosos y carteles de los diferentes comercios y tiendas.*
5. *Poner en marcha un sello de “Comercio de histórico”, que pueda ser solicitado por los comerciantes de forma gratuita, que sirva de reclamo y que ponga en valor los comercios tradicionales.*
6. *Catalogar desde el Ayuntamiento a las franquicias, el servicio y atención que se presta a los clientes, según diversos criterios: cumplimiento de la normativa laboral, de consumo o de accesibilidad universal, si está adherido al sistema arbitral de consumo, si cuenta con medios telemáticos para comunicarse con el consumidor, información sobre la trazabilidad del producto, eficiencia energética o medioambiental.*
7. *Reforzar el número de campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestro municipio y de productos de cercanía, mantenidas en el tiempo y no sólo en fiestas señaladas, para contribuir a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible.*
8. *Elaborar un estudio diagnóstico para evaluar la situación real de los alquileres de locales comerciales y puesta en marcha de medidas para la regulación de los alquileres de locales comerciales.*
9. *Instar al Gobierno de Canarias a recuperar el impuesto sobre el impacto medioambiental causado por los grandes establecimientos comerciales.*
10. *Convocar, en el plazo de un mes, la Mesa de Comercio, invitando a todos los grupos políticos, para que sea debatida y consensuada esta propuesta y aquellas que quedan pendientes de otros plenos. “*

INCIDENCIAS:

1ª.- Intervención Vecinal:

Interviene Pablo Reyes Núñez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

2ª.- Enmiendas:

1ª) Por Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda alternativa:

“- Impulsar la realización de un estudio de diagnóstico de la realidad del comercio en el municipio para someterlo a debate con los agentes implicados en la materia.

- Impulsar la realización de un Plan Municipal de Comercio en base a las conclusiones obtenidas en el proceso de diagnóstico previo y en el que se contemplen las especificidades del municipio.

*- Instar al gobierno de Canarias a **que se aprueben partidas económicas destinadas a la promoción y dinamización** de planes comerciales locales a través de las asociaciones de comerciantes y la adopción de medidas de respaldo a la actividad de los*

trabajadores autónomos, que son mayoría entre los titulares de los establecimientos comerciales de proximidad, en el sentido de reducir cuotas y fortalecer la protección social."

2ª) Por el Grupo Municipal Unid@s se puede, se presenta la siguiente autoenmienda:

"ACUERDOS

- 1) Realizar un estudio para conocer los principales problemas con los que se encuentran los comercios tradicionales con el fin de tomar medidas que garanticen su continuidad.*
- 2) Iniciar los estudios, dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas fiscales, para evaluar si es posible aplicar bonificaciones fiscales al pequeño comercio.*
- 3) Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para establecer un diseño homogéneo de los comercios del casco con el fin de evitar o minimizar el impacto visual que actualmente provocan muchos de los rótulos, luminosos y carteles de los diferentes comercios y tiendas.*
- 4) Poner en marcha un sello de "Comercio de histórico", que pueda ser solicitado por los comerciantes de forma gratuita, que sirva de reclamo y que ponga en valor **los** comercios tradicionales.*
- 5) Desarrollar campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestro municipio y de productos de cercanía, mantenidas en el tiempo y **no** sólo en fiestas señaladas, para contribuir a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible. Dentro de estas campañas se le dará igualmente relevancia a la comercialización de la producción agropecuaria local, destacándose aspectos medioambientales, como la baja huella de carbono o el km 0, o su calidad diferenciada.*
- 6) Convocar, en el plazo de un mes, la asamblea de Comercio (o el espacio de trabajo con comerciantes que se considere oportuno), invitando a todos los grupos políticos, para que sea debatida y consensuada **esta propuesta y aquellas** que quedan pendientes de otros plenos."*

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación los seis apartados de la autoenmienda presentada por el grupo municipal Unid@s se puede, y el segundo punto de la enmienda del grupo municipal de Coalición Canaria, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA**

Primero.- Realizar un estudio para conocer los principales problemas con los que se encuentran los comercios tradicionales con el fin de tomar medidas que garanticen su continuidad.

Segundo.- Iniciar los estudios, dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas fiscales, para evaluar si es posible aplicar bonificaciones fiscales al pequeño comercio.

Tercero.- Iniciar los cambios normativos necesarios a nivel municipal para establecer un diseño homogéneo de los comercios del casco con el fin de evitar o minimizar el impacto visual que actualmente provocan muchos de los rótulos, luminosos y carteles de los diferentes comercios y tiendas.

Cuarto.- Poner en marcha un sello de "Comercio de histórico", que pueda ser solicitado por los comerciantes de forma gratuita, que sirva de reclamo y que ponga en valor los comercios tradicionales.

Quinto.- Desarrollar campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestro municipio y de productos de cercanía, mantenidas en el tiempo y no sólo en fiestas señaladas, para contribuir a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible. Dentro de estas campañas se le dará igualmente relevancia a la comercialización de la producción agropecuaria local, destacándose aspectos medioambientales, como la baja huella de carbono o el km 0, o su calidad diferenciada.

Sexto.- Convocar, en el plazo de un mes, la Sesión de Comercio (o el espacio de trabajo con comerciantes que se considere oportuno), invitando a todos los grupos políticos, para que sea debatida y consensuada esta propuesta y aquellas que quedan pendientes de otros plenos.”

Séptimo.- Impulsar la realización de un Plan Municipal de Comercio en base a las conclusiones obtenidas en el proceso de diagnóstico previo y en el que se contemplen las especificidades del municipio con participación de la Universidad de La Laguna.

PUNTO 41.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y LAS ACCIONES DE COMPRA A LAS PERSONAS RESIDENTES EN PISOS DE VISOCAN.

INCIDENCIAS:

El Concejal Rubens Ascanio Gómez propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

Ausencias:

A las 11 horas, después de la votación del punto 40 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 11 horas y 33 minutos, no estando presentes al reanudarse la misma Antonio Alarcó Hernández, María Susana Fernández Gorrín, Juan Luis Herrera Pérez, Carmen Julia Pérez García, y José Jonathan Domínguez Roger, siendo veintidós los miembros presentes en el momento de la votación de este punto.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 42.- MOCIÓN QUE PRESENTA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DE AYUDA A DOMICILIO Y LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Vista la Moción que presenta Fátima González Bello, del grupo municipal Unid@s se puede, para la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras de ayuda a domicilio y la municipalización del servicio, que transcrita literalmente, dice:

“Fátima González Bello, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se trata, por tanto de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia. Este servicio tiene también entre sus funciones asistir a las personas retrasar o impedir en la

medida de lo posible los ingresos en centros especializados para estos/as usuarios/as ya que ahora mismo hay una larga lista de espera en dichos centros. Además se trata de un servicio prácticamente 100% gratuito o conlleva un copago, según las circunstancias de la unidad familiar y previa valoración de los servicios sociales. Un servicio de carácter esencial y necesario, que no se puede paralizar, ya que la demanda y quienes lo reciben necesitan que se mantenga una continuidad.

*En el caso de La Laguna, el Ayuntamiento destina actualmente al Servicio de Ayuda a Domicilio, según la última adjudicación del contrato, un total de más de 15 millones de euros a distribuir en cuatro anualidades, con los que se atiende a **1.200 usuarios/as** sólo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, quedando en la práctica su gestión en manos de grandes empresas, cuyo fin no es el interés general sino la obtención de beneficios económicos. Y pese a que el importe de este contrato privado va incrementándose cada año, la verdad es que no tiene una repercusión directa sobre usuarios/as y trabajadores/as, sino de beneficios para dicha empresa.*

Los trabajadores y trabajadoras del SAD, aunque se trata de un sector eminentemente feminizado, son personal especializado que proporciona una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Las trabajadoras que se dedican al servicio personal y doméstico, realizan diferentes tareas para los/as usuarios/as: aseo personal, gestiones médicas, seguimiento de medicación y alimentación, gestión administrativa, cambios posturaleslevantar/acostar, movilización, ejercicios de mantenimiento, acompañamiento, vigilancia de sondas y cambio de bolsas, arreglo del hogar, compra de alimentos, preparación de comida, limpiezas del hogar que llevan asociadas una serie de factores de riesgo que no han sido debidamente considerados hasta ahora.

Se debe tomar en especial consideración, que estas trabajadoras, pese a estar normalmente subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, mancomunidades y/o Diputaciones, pero del que son corresponsables también las administraciones autonómicas y la estatal con arreglo a lo establecido en el título I de la Ley para la Dependencia, por lo que desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, las administraciones públicas titulares de los servicios ostentan la condición de empresario principal respecto de las trabajadoras del SAD, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Diversos estudios y las propias trabajadoras del SAD a través de sus organizaciones llevan años denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector, y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad. A lo largo de estos últimos años estos problemas se han agravado, debido a los recortes presupuestarios a la Dependencia, lo que ha motivado que las administraciones adjudiquen los contratos para el SAD atendiendo exclusivamente a las ofertas más baratas, sin importar la calidad en la atención a los/as usuarios/as, ni las condiciones de vida y trabajo de las cuidadoras.

La aportación estatalal sistema se ha ido reduciendo paulatinamente, de manera que el propio Gobierno ha reconocido en sucesivos informes que la batería de recortes en dependencia ha supuesto un "ahorro" a las arcas públicas que actualmente podemos cifrar en más de 4.000 millones de euros acumulados.

La externalización del SAD a través de contrataciones públicas sin criterios sociales ha derivado en inestabilidad y rotatividad de las personas trabajadoras en dicho servicio. Entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo este vínculo de manera directa en la salud de las personas dependientes, teniendo en cuenta el carácter integral del concepto de salud. Por estas razones es de vital importancia la estancia de la persona en situación de dependencia en su medio, siempre que las condiciones lo permitan, lo que incluye de manera inequívoca la estabilidad y continuidad del profesional. Abaratar costes y precarizar a las trabajadoras repercute de forma inequívoca en la calidad del servicio prestado.

La apuesta por la municipalización de la ayuda a domicilio no responde a ningún planteamiento ideológico-, sino a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría un mejor funcionamiento, un menor coste, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales e higiénico-sanitarias de la plantilla que lo presta y la continuidad de las decisiones que se toman desde el punto de vista empresarial.

Queremos que el Grupo de Trabajo que se ha creado cuente con el mayor número de voces posibles, que no olvide a las personas más afectadas –que son las trabajadoras.

Otro punto de la propuesta pasa por garantizar contratos de jornada completa evitando que las/os trabajadoras/es estén en jornadas parciales siendo sus cotizaciones a la Seguridad Social también parciales, con lo que en el futuro puede suponer una desmejora para estos trabajadores con respecto a la Jubilación, Paro e Incapacitación, algo que debe ser revertido para no precarizar en un futuro sus condiciones de vida, tras años de prestación de un servicio público fundamental.

Por todo ello, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Solicitar un estudio sobre este tema, tanto desde el punto de vista jurídico como político, e incluir también, como no podía ser de otra manera, la perspectiva de las/os trabajadoras/es que prestan este servicio, creando para ello un grupo de trabajo.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno Municipal a que plantee a los miembros de dicho Grupo de Trabajo un calendario para municipalizar el Servicio de Ayuda a Domicilio con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.*

TERCERO: *Instar al Gobierno Municipal a que garantice contratos de como mínimo media jornada y mejorar la calidad de los servicios apostando en lo posible por jornadas completas para las trabajadoras de este Servicio de Ayuda a Domicilio para combatir la precariedad en este sector.*

CUARTO: *Instar al Gobierno del Estado a incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

SEXTO: *Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.”*

INCIDENCIAS:

1ª.- Intervención vecinal:

Interviene María del Carmen Rodríguez López, en representación de la Asociación Juvenil y Cultural Kaua”, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

2ª.- Enmienda:

Por la concejal proponente se formula enmienda in voce a su moción, en el sentido de sustituir de la misma los puntos 1 y 2 por: *“realizar un estudio de la viabilidad y en base a ello municipalizar el servicio de ayuda a domicilio y elaborar un calendario.”*

3ª.- Ausencias / incorporaciones:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorporan al salón de plenos Juan Luis Herrera Pérez, Carmen Julia Pérez García y José Jonathan Domínguez Roger, y se ausenta antes de la votación del asunto Santiago Pérez García, siendo veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- realizar un estudio de la viabilidad y en base a ello municipalizar el servicio de ayuda a domicilio y elaborar un calendario.”

Segundo.- Instar al Gobierno Municipal a que garantice contratos de como mínimo media jornada y mejorar la calidad de los servicios apostando en lo posible por jornadas completas para las trabajadoras de este Servicio de Ayuda a Domicilio para combatir la precariedad en este sector.

Tercero.- Instar al Gobierno del Estado a incrementar sustancialmente la aportación de la Administración General del Estado al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista.

2 del Grupo Municipal Partido Popular.

2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

10 ABSTENCIONES:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Mixto.

1 del Concejale no adscrito, Zebeñzui González de León

PUNTO 43.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS AMERICANAS EN VALLE DE GUERRA.

Vista la Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la adopción de medidas urgentes para el control y erradicación de la plaga de termitas americanas en Valle Guerra, que transcrita literalmente dice:

*“Idaira Afonso de Martín, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Imagen extraída de eldiario.es

Las termitas son insectos sociales de los que se conocen unas **2.930 especies a nivel mundial**. De este conjunto destacan sobremanera por su elevado poder invasor algunos taxones, entre los que se encuentra el género *Reticulitermes* y, muy particularmente, la especie *Reticulitermes flavipes*: la ya conocida popularmente como **termita americana**.

Originaria del centro y este de Norteamérica, esta termita posee hábitos subterráneos y un elevado potencial invasivo, habiéndose introducido en Francia, Alemania, Austria, Italia, Terceira (Azores), Chile, Uruguay, Canadá, etc., provocando serios daños a edificaciones y árboles, con las consiguientes pérdidas económicas (los costos estimados del control de las termitas subterráneas alrededor del mundo ascendieron en 2010 a 32 billones de dólares). Su alta capacidad invasiva se debe a una serie de características intrínsecas de la especie: su insólita capacidad de propagarse excavando galerías subterráneas, alta tasa reproductiva (incluido el mecanismo de reproducción neoténica), notable rango de ocupación de cada colonia individual, capacidad de fusión de varias colonias, resistencia a temperaturas de entre 3,4 a 34,6 °C, amplio espectro alimentario (madera, plantas vivas, papel, etc.).

Esta especie invasora representa una grave amenaza para el medio ambiente, el patrimonio arquitectónico, la agricultura y la economía de los lugares en los que se introduce, especialmente en las islas oceánicas, provocando graves problemas.

En Canarias, y concretamente en Tenerife, esta termita fue detectada por primera vez en 2010, en una zona próxima a la costa del municipio de Tacoronte, aunque varios expertos opinan que su presencia en este territorio podría remontarse a 2007, pero sin poder establecer con precisión cuál pudo ser el foco inicial. Sin embargo, se sabe que ya se está extendiendo y se ha detectado en Las Américas (Arona) y en nuestro municipio, en **Valle de Guerra y Tejina**.

Los daños observados en aquellos puntos en los que se ha detectado la presencia de esta termita son alarmantes, habiéndose visto afectadas estructuras de madera de viviendas, postes telefónicos y jardines públicos. Asimismo, se ha constatado la afección a árboles ornamentales, frutales (incluyendo viña) y elementos de la flora nativa, como tabaibas amargas (*Euphorbia lamarckii*) y dragos (*Dracaena draco*). Existe una importante alarma social y un miedo lógico a que afecte gravemente a viviendas y al patrimonio histórico-arquitectónico, así como a que su propagación provoque una catástrofe medioambiental en el caso de que la plaga lograra expandirse.

Los primeros indicios fueron detectados en el vecino municipio de Tacoronte. En 2015 y 2016, la plaga fue objeto de acciones de control específico en dicha zona, pero en 2017 volvió a aparecer otra colonia en una zona próxima, cercana a Valle de Guerra. El grupo de gobierno en el Ayuntamiento de Tacoronte, respondió varias preguntas formuladas por la oposición ante la creciente alarma y la falta de información en junio de 2017. La respuesta fue que se estaba trabajando, pero no se indicó si de forma coordinada con otras administraciones como la nuestra. Este hecho, **la falta de coordinación entre administraciones, podría haber supuesto la propagación de una especie**

verdaderamente invasora e invasiva, aunque aún estamos a tiempo de ponerle remedio.

La NORMA UNE 56418:2016 regula el protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por termitas subterráneas. Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico de **AENOR AEN/CTN 56 Madera y corcho**. El objetivo de dicho documento técnico es elaborar un protocolo de actuación en cascos urbanos frente al ataque de termitas subterráneas, que permita abordar este problema concreto y que sirva como documento base para el tratamiento de todos los agentes xilófagos. Se presenta como recomendación de protocolo de actuación a seguir por las administraciones públicas, organizaciones y empresas de tratamientos, en el caso de que un conjunto de edificaciones (cascos históricos, cascos urbanos, barrios, urbanizaciones, etc.) se vea afectado por un ataque de termitas subterráneas, sistematizando las intervenciones de control de plagas frente a termitas subterráneas en núcleos urbanos mediante la especificación de unos requisitos básicos para efectuar un diagnóstico y un tratamiento. Indica que deben ser las propias administraciones las que han de actuar, porque se trata de un problema público que no pueden abarcar los particulares, ya que la plaga se propaga por el subsuelo en el que no tienen capacidad los particulares para intervenir (calles, conducciones, parques, campos) ya que no son de su propiedad. **En resumen, intervenir solo en las viviendas no garantiza la eliminación de esta termita.**

En documentación a la que hemos podido acceder a través de solicitudes al Área de Servicios Municipales y medio ambiente, sabemos que la ULL, propone una serie de **acciones dirigidas a la erradicación de la termita americana**: Detección, Divulgación y Formación, Seguimiento de la erradicación e Investigación. Establece un cronograma de 10 años, misma temporalización que el Plan presentado por una entidad privada, cuyo proceder, es similar al estudio propuesto por la ULL. **El coste previsto por la ULL, es de 1'1 millones aproximadamente.**

Dada la gravedad de los hechos expuestos, la acelerada dinámica expansiva de la plaga y los cuantiosos daños que se podrían llegar a producir, se hace necesario que desde los poderes públicos (Ayuntamiento, Cabildo insular y Gobierno autonómico y Estado, si fuera preciso) **se destinen con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, cuantos medios económicos, técnicos y materiales sean precisos para abordar con garantías de éxito un plan integral** (tanto en espacios públicos como privados), con la debida **cooperación y coordinación interadministrativa**, que incorpore cuantas medidas sean necesarias. La finalidad de este plan sería la detección temprana de posibles nuevos focos, así como el control, seguimiento y erradicación definitiva de esta plaga, tal y como recomiendan la ULL y empresas privadas del sector.

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar los estudios necesarios para conocer el alcance real de la plaga de *reticulitermes flavipes*, termita americana, en la comarca nordeste del municipio de La Laguna, con la finalidad también de poder realizar una detección temprana y poder establecer los protocolos adecuados para su erradicación y evitar su expansión por el resto del municipio. Para ello, se contará con el asesoramiento de expertos, por ejemplo de la ULL.

SEGUNDO: Dado que el ámbito de afección de esta plaga supera los límites de nuestro municipio y teniendo en consideración que otras especies invasoras se han propagado, entre otras causas, por no actuar de forma coordinada entre las distintas administraciones (por ejemplo, el rabo de gato), se acuerda **instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Tenerife a establecer un Plan Integral Insular, contando con todos los municipios de la isla para abordar de forma conjunta y coordinada este problema.**

TERCERO: Garantizar un servicio de atención e información para las vecinas y vecinos afectadas por esta plaga, especialmente en las zonas de Valle de Guerra y Tejina, donde ya se han detectado colonias de termita americana.

CUARTO: *Dar traslado del acuerdo de esta moción a la FECAM y a la FECAI a los efectos oportunos.”*

INCIDENCIAS:

Incorporaciones:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el concejal Santiago Pérez García, siendo veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, un voto en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

2 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Mixto.

2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

PUNTO 44.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN LUIS HERRERA PÉREZ Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS MUNICIPALES.

Vista la Moción que presenta Juan Luis Herrera Pérez y Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre la conclusión de los trabajos de la Comisión Especial de Estudio de la gestión del servicio de grúas municipales. que transcrita literalmente, dice:

*“Don Juan Luis Herrera Pérez y Don Santiago Pérez García, concejales de esta Corporación del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF-NC), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate de acuerdo con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.

El Pleno del Ayuntamiento, celebrado el 13 de julio de 2017, aprobó por mayoría un Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre la gestión del Servicio Municipal de Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Servicio de Grúas) cuyo contenido no corresponde a los hechos que se han ido conociendo durante la investigación judicial (Diligencias Previas 1213/2017, del Juzgado de Instrucción nº 2 de La Laguna). En dicha votación participaron, siendo su voto decisivo para la aprobación del Dictamen a pesar del Informe de la Secretaría General del Pleno indicando que debían abstenerse en la votación, los Sres. Díaz Domínguez y Pérez-Godiño.

En efecto: resoluciones judiciales como los Autos dictados por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (de 17 de octubre de 2017 y de 23 de marzo de 2018), Auto de 28 de agosto de 2018 Del Juzgado de Instrucción, aprobando y remitiendo Exposición

Razonada remitida al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o el reciente Informe de la Fiscalía Anticorrupción, de 22 de marzo de 2019, señalan la existencia de indicios de la comisión de diversos delitos de prevaricación, en sus modalidades activa y omisiva, malversación de caudales públicos y tráfico de influencias, de los que aparecen indiciariamente como autores don Fernando Clavijo Batlle, don José Alberto Díaz Domínguez y don Antonio Pérez-Godiño Pérez, que desempeñaban respectivamente la Alcaldía y sendas Tenencias de Alcaldía durante la etapa de la gestión del Servicio sometida a examen por parte de la Comisión Especial creada al efecto.

El dictamen aprobado por el Pleno se sustenta en un relato que contradice plenamente la realidad de los hechos, tal y como van quedando de manifiesto tras una prolongada investigación judicial.

Es, por tanto, necesario preservar el prestigio del Ayuntamiento y del Pleno, máxima representación de la ciudadanía lagunera, revocando un Acuerdo que figura en las Actas de la Corporación mediante el que, por mayoría, se impuso un Dictamen que frustró la función institucional que se había encomendado a la Comisión Especial de Estudio: “esclarecer hechos de interés público y fiscalizar el comportamiento político para su debate y control público”, en relación a la gestión del referido Servicio Municipal.

En consecuencia, las y los concejales firmantes proponemos al Pleno del Ayuntamiento el debate y la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acordó en noviembre de 2015 crear una Comisión especial que estudiara la gestión del servicio municipal de las grúas, detectando las posibles irregularidades de la misma y depurando las responsabilidades políticas a las que hubiere lugar en su caso.

Pero el alcalde, José Alberto Díaz, no convocó su primera reunión hasta 6 meses después; no nombró a su presidente, Antonio Alarcó (PP), hasta 1 año después; y las sesiones no comenzaron a celebrarse con normalidad hasta diciembre de 2016. Pese a todo, la oposición cumplió su función estudiando con detalle los expedientes administrativos y otra documentación a la fue teniendo acceso a medida que avanzaban los trabajos.

Los problemas comenzaron cuando la mayoría de la Comisión se negó a incluir para su estudio Informes tan relevantes para valorar la gestión del servicio como el de la Policía Local, que detalla el robo de piezas en casi un centenar de vehículos en el depósito municipal donde se custodiaban.

Se evidenció así la existencia de un pacto entre los Grupos Políticos que entonces disponían de mayoría en el Pleno para impedir que se evaluara realmente la gestión del servicio, exigiendo las correspondientes responsabilidades políticas, hizo que abandonáramos la Comisión.

Esa convicción queda más que probada en la propuesta de dictamen que traen a Pleno, en el que se atreven a decir que la Comisión “no puede valorar cualquier incumplimiento que venga establecido en una norma legal”; que “ninguna persona puede ser juzgada por comisiones especiales creadas al efecto”; o que “a efectos sustantivos y no políticos la propuesta de la Comisión investigadora (así la llama el dictamen) carece de relevancia y efectos”.

Ese era el objetivo inconfesable de aquella mayoría, que afloró desde el subconsciente del dictamen: que la Comisión careciera de relevancia y efectos.

No debemos olvidar, y el propio dictamen de la Comisión lo menciona, que el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales establece que estas comisiones se constituyen para “esclarecer hechos de interés público y fiscalizar el comportamiento político para su debate y control público”. Insistiéndose en su página 7 que “lo que se cuestiona es la conducta en su ámbito político”.

Frente al relato del expediente administrativo, queremos poner sobre la mesa las responsabilidades políticas, teniendo en cuenta también las comparecencias realizadas. La externalización del Servicio se hizo en base a un informe del año 2003 que en la propia página 12 del dictamen de la comisión reconoce que nunca se llegó al máximo de retiradas de vehículos necesarios establecidos en el mencionado documento para que la facturación fuese la establecida en el contrato.

El pliego de condiciones que obligaba a unos requisitos técnicos en los vehículos prestadores del servicio, al pago regular de las nóminas, estar al día en las obligaciones tributarias y que establecía entre 2005 y 2013 la contratación de 22 operarios no se cumplió durante largos periodos. Se puede comprobar de forma sencilla viendo como durante todo ese periodo nunca hubo más de 16 operarios de grúas, la certificación de los más de 300.000 euros de deudas tributarias que los directores del servicio detectaron en 2014, incumplimientos muy graves o gravísimos del contrato, la ausencia de tarjeta de transporte notificada en reiteradas ocasiones, incluso por la propia guardia civil, entre 2013-2014, los impagos de nóminas que fueron denunciados por los propios empleados que prestaban este servicio, al menos en 26 escritos diferentes entregados entre 2012 y 2014 por el registro de este Ayuntamiento.

Ante todos estos acontecimientos solo hubo una actuación municipal: el silencio y el encubrimiento de estas responsabilidades. No existe en todo el expediente administrativo una sola actuación sancionadora por parte del Consistorio contra esta empresa que claramente estaba incumpliendo o el intento de sacar nuevamente a concurso este servicio, incluso de gestionarlo a través de Muvisa, como se llegó a plantear formalmente durante el pasado mandato y reconoció el propio José Alberto Díaz en la Comisión. No sólo eso: la respuesta fue la de salvaguardar a los propietarios de Autogrúas Poli S.L de cualquier consecuencia económica, llegando al extremo de realizar --al margen de la ley-- un préstamo de 120.000 euros para darle a la empresa una apariencia de solvencia y tratar de justificar la prórroga del servicio. Frente al interés general se puso el interés particular de personas vinculadas con responsables políticos de CC.

En efecto, es la proximidad de los titulares de Autogrúas Poli S.L. con el anterior alcalde, Fernando Clavijo ("sólo tres" reconoció la titular del Juzgado Nº2 de La Laguna), la que lleva al Gobierno municipal a inhibirse de su obligación legal de rescatar el servicio convirtiendo la intervención temporal de la empresa (cuya única finalidad es evitar perturbaciones graves en el servicio, art. 285 LCSP) en una zona exenta del cumplimiento de la legalidad, utilizándola esa intervención en beneficio exclusivo de los concesionarios del servicio en lugar de un instrumento de protección de los intereses públicos.

Proximidad tal que Autogrúas Poli S.L. llegó a tener durante un tiempo como sede social, a efectos de notificaciones judiciales, la oficina del Edificio La Parra (Avenida Lucas Vega) en la que el anterior alcalde tenía su Administradora de Fincas.

En la propia Comisión, las declaraciones de dos de los convocados para las comparecencias, José Padilla (propietario de Grúas Poli SL hasta el año 2011) y Francisco Ramos (trabajador de las grúas) señalaron en el mismo sentido sobre los vínculos personales entre Clavijo y parte de los contratados. Padilla se definió a sí mismo como un "empleado del Ayuntamiento" que era utilizado para contratar las personas que les remitían los responsables políticos, especialmente el ex alcalde. Ramos expresó en su declaración del 20 de febrero de 2017: "...había una relación muy directa (entre Clavijo y los nuevos propietarios de la empresa), ellos te lo decían así claramente, que estaban protegidos y que no tenían ningún problema, que no había problema, que no iban a tener problema porque Fernando Clavijo, sabía, que estaba al día de todo esto y que era así".

La documentación examinada en la Comisión aporta indicios suficientes también del retraso en el pago al concesionario original del servicio, colocándolo en una situación financiera que le obligara a vender; la transmisión del servicio a una empresa cuyos titulares ("sólo tres" de los siete, dijo la jueza) son amigos del ex alcalde; y la automática puesta al

día en los pagos por parte del Ayuntamiento desde que se produce la cesión del servicio a la empresa de los amigos.

La concesión de un préstamo de 120.000 euros a Autogrúas Poli S.L., con reparos de la Intervención General por “carecer de regulación normativa”, y la prórroga de la concesión del servicio hasta 2019, acordada también contra los reparos de legalidad formulados por la Intervención, completan el panorama de los hitos más graves de una gestión plagada de irregularidades frente a la que ningún concejal puede mirar para otro lado.

En un determinado momento de esta historia, los gobernantes de La Laguna se encontraron con una empresa que, según el informe de los Interventores designados por el Ayuntamiento para hacerse cargo temporalmente de la gestión del servicio (08/04/2014), había cometido “infracciones gravísimas” que según el art. 22.1.3 del PCAP determinaban la resolución del contrato (art. 23 del PCAP) y obligaban a declarar la caducidad de la concesión, según el art. 136.1.b del RSCL. (Esta parte del informe los interventores es fundamental y fue tendenciosamente omitida en su dictamen por CC/PP/PSOE).

Y en lugar de cumplir sus obligaciones legales deciden encargar un informe “favorable” a catedráticos de La Laguna, pagado con dinero público (a estas alturas siguen sin aclarar la cuantía), con la finalidad de orillar los reparos de legalidad formulados por la Intervención General que es a quien corresponde, con las garantías de la especial sujeción a la legalidad de los funcionarios públicos, la fiscalización previa de los actos administrativos “que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico” (art. 214.1 LRBHL).

Porque de otro modo estaríamos ante el absurdo de un poder absoluto de los alcaldes para, recurriendo a informes externos pagados con dinero público, disfrutar de una zona exenta en la que quedan derogados los principios de pleno sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho (arts. 103 CE, 13.1 LRJSP, 6 LRBRL), los de responsabilidad por la gestión pública (art.13.1.f LCSP), o los de buena administración en materia de contratación pública (art. 25.1 LCSP).

Don Fernando Clavijo, don José Alberto Díaz y don Antonio Pérez-Godiño (que firma el decreto de prórroga del servicio, sin ser el concejal delegado del Área de Seguridad, y se responsabiliza con su firma también de la guarda y custodia de los vehículos en el depósito municipal) han protagonizado la continuada aprobación de resoluciones administrativas, sin fundamentos jurídicos que pudieran prevalecer sobre los reparos de la Intervención General, para favorecer a un grupo de empresarios afines en contra de los intereses generales.

Señaladamente con la concesión al margen de la legalidad de un préstamo de 120.000 euros y con la prórroga igualmente ilegal del contrato hasta 2019, con unas consecuencias económicas de 3.249.257,88 euros según cuantifica la Intervención General.

Y, con independencia de lo que ocurra en los Tribunales de Justicia, este comportamiento merece una reprobación política como conclusión del trabajo de la Comisión especial investigadora de la gestión del servicio municipal de las grúas.

Sin embargo, la finalidad del dictamen aprobado en su día por el Pleno, fue la de evitar que la Comisión condenara tales comportamientos.

Así es que por todo lo anteriormente expuesto, y como conclusión de los trabajos de estudio de la Comisión especial de estudio de la gestión del servicio de grúas municipales en La Laguna, proponemos al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

“El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda reprobar la gestión de Fernando Clavijo, José Alberto Díaz y Antonio Pérez-Godiño en relación con el Servicio de Grúas por la reiterada aprobación de resoluciones administrativas, sin fundamentos jurídicos que pudieran prevalecer sobre los reparos de la Intervención General; por la ausencia de acciones de control de unos graves incumplimientos notificados en numerosas ocasiones, sin realizar la más mínima acción sancionadora o al menos el inicio de expedientes para

ello. Y todo, para favorecer a un grupo de empresarios afines en contra de la legalidad y de los intereses generales”.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, diez votos en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

VOTACIÓN

11 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

10 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Popular

1 del Concejal no adscrito, Zebeñzui González de León

4 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Socialista

2 del Grupo Municipal Mixto.

PUNTO 45.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA QUE SE ACLARE LA SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS CONOCIDAS COMO "VEINTE VIVIENDAS DE MAESTROS DE TACO" UNA VEZ DISUELTA LA SOCIEDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANDELARIA, SE ESTUDIE SU CAMBIO DE TITULARIDAD A LOS ACTUALES PROPIETARIOS Y SE ACOMETAN MEJORAS Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para que se aclare la situación de las viviendas conocidas como “veinte viviendas de maestros de Taco” una vez disuelta la sociedad benéfica de construcción de La Candelaria, se estudie su cambio de titularidad a los actuales propietarios y se acometan mejoras y mantenimientos necesarios.

INCIDENCIAS:

1º.- El Concejal José Luis Hernández Hernández propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

2º.- Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausentan del salón de plenos los concejales Juan Luis Herrera Pérez y Javier Abreu Rodríguez, siendo veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 46.- MOCIÓN QUE PRESENTA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA ATENDER DEMANDAS DE MEJORA EN LA ZONA DEL BARRIO DE SAN LUIS GONZAGA (TACO).

Vista la Moción que presenta Fátima González Bello, del grupo municipal Unid@s se puede, para atender demandas de mejora en la zona del Barrio de San Luis Gonzaga (Taco), que transcrita literalmente, dice:

“Fátima González Bello, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

PRIMERO: Las viviendas de lo que se conoce como barriada o barrio de San Luis Gonzaga se proyectan en el año de 1950, promovidas por la “Obra Social del Movimientos” y englobadas las obras en el denominado por las autoridades franquistas de la época como “Plan Nacional de la Vivienda. El 12 de octubre de 1953 se entregaron oficialmente las viviendas a las familias adjudicatarias.

SEGUNDO: A pesar de que a lo largo de los años se han acometido varios proyectos de mejora y reformas en la zona, es evidente que la calidad de los materiales de construcción de la época, las cualidades del suelo en el que se levantaron las viviendas y en general el paso del tiempo, han hecho mella tanto en las propias viviendas como en todas las infraestructuras públicas anexas (aceras, alcantarillado, firmes de las vías, señalizaciones, iluminación,...).

TERCERO: En la actualidad el Ayuntamiento de La Laguna, por medio de la empresa pública MUVISA, realiza trabajos de rehabilitación en el marco de la segunda fase del ARRU de San Luis Gonzaga, que afectan a 70 viviendas de las calles de La Palma, La Gomera, El Hierro, Carretera General del Rosario, Roque del Este, Alegranza, Lanzarote, Paseo Palmeras, Roque del Oeste y Fuerteventura.

CUARTO: En el proyecto de obras se contemplan actuaciones en fachadas, impermeabilizaciones de cubiertas y mejoras de la habitabilidad interior de las viviendas, así como en algunas infraestructuras comunitarias del entorno (pavimento de la plaza, mejoras en las jardineras, arreglo de bordillos, sustitución del parque infantil, ...), todo ello por un importe presupuestado de 282.620 €.

QUINTO: Sin embargo, son cada vez más numerosas las quejas de vecinos y vecinas de la zona que alegan problemas con las obras de rehabilitación y de un abandono del barrio por parte del Ayuntamiento de La Laguna.

SEXTO: Entre las manifestaciones que nos hacen llegar los vecinos y vecinas se encuentran: problemas concretos y discrepancias con las obras de rehabilitación, deficiente estado del alumbrado público, firme de la carretera general en muy mal estado (en parte como consecuencia de la ejecución de las obras del tranvía), pluviales en la zona de La Azufrera que presentan graves problemas en épocas de lluvia, deficiente mantenimiento de jardines, plaga de ratas en espacios sin mantenimiento como la Finca Escuder e incluso en las inmediaciones del Centro Ciudadano, negligente ubicación de cubos de recogida de basuras en las inmediaciones de la parada del tranvía de Taco,...

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que desde el Ayuntamiento de La Laguna se establezcan reuniones informativas y de recogida de opiniones con todos los vecinos y vecinas de la zona que consideren que tienen algo que aportar en la rehabilitación de sus viviendas y de los espacios comunes del barrio.

SEGUNDO: Que se acometa un plan urgente de actuaciones en el barrio que tienda a subsanar los graves problemas detectados en cuanto a alumbrado público, firme de la carretera general, pluviales en la zona de La Azufrera, deficiente mantenimiento de jardines, plaga de ratas en espacios sin mantenimiento, negligente ubicación de cubos de recogida de basuras en las inmediaciones de la parada del tranvía de Taco,...

TERCERO: Que se concreten y se agilicen las actuaciones en la zona de la Finca Escuder, preferentemente para dar salida a la reivindicación de poder construir el demandado y necesario centro de día para personas mayores.”

INCIDENCIAS:

1º.- Incorporaciones:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el concejal Juan Luis Herrera Pérez, siendo veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación.

2º.- Enmienda alternativa:

Por Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“1-. Dado que el Ayuntamiento de La Laguna ha encomendado a Muvisa los trabajos relacionados con la rehabilitación de las viviendas de San Luís Gonzaga, se solicita a la empresa municipal de vivienda que recoja las quejas de los vecinos relativas a deficiencias en las obras de la primera fase de las mismas.

2-. Resolver a la mayor brevedad posible los problemas de mantenimiento de la zona y que sean trasladados por los vecinos y vecinas de San Luís Gonzaga.

3-. Instar al Gobierno de Canarias o al Cabildo de Tenerife para que estudie la viabilidad de la construcción de un centro de día o residencia para mayores en el distrito de Taco.”

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la transcrita enmienda, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Dado que el Ayuntamiento de La Laguna ha encomendado a Muvisa los trabajos relacionados con la rehabilitación de las viviendas de San Luís Gonzaga, se solicita a la empresa municipal de vivienda que recoja las quejas de los vecinos relativas a deficiencias en las obras de la primera fase de las mismas.

Segundo: Resolver a la mayor brevedad posible los problemas de mantenimiento de la zona y que sean trasladados por los vecinos y vecinas de San Luís Gonzaga.

Tercero: Instar al Gobierno de Canarias o al Cabildo de Tenerife para que estudie la viabilidad de la construcción de un centro de día o residencia para mayores en el distrito de Taco.

PUNTO 47.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA ELABORAR UN PROYECTO PARA LA UBICACIÓN DE UN MINIINTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE EN LA ZONA DE LA PARADA DEL TRANVÍA DE TACO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN LA MISMA ZONA PARA SOLUCIONAR EL ACTUAL PROBLEMA DE TRÁFICO.

Vista la Moción que presenta María José Roca Sánchez, del grupo Municipal Unid@s se puede, para elaborar un proyecto para la ubicación de un miniintercambiador de transporte en la zona de la parada del tranvía de Taco, así como la construcción de una rotonda en la misma zona para solucionar el actual problema de tráfico, que transcrita literalmente, dice:

*“María José Roca Sánchez, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:*

PRIMERO: La puesta en marcha del servicio de transporte público del tranvía supuso un avance en las comunicaciones para la ciudadanía de los barrios de Taco, así como una contribución a la imagen global de la zona, pero tampoco podemos dejar de reconocer que esta infraestructura también ha traído alguna afección negativa y tiene

necesidad de acomodar alguna de las deficiencias que con el paso del tiempo se han puesto en evidencia.

Una de las más significativas y que desde hace tiempo vienen denunciando y reivindicando algunos colectivos vecinales, como la AA.VV. San Jerónimo, tiene que ver con la necesidad de acometer un proyecto de mejora tendente a que en las inmediaciones de la parada del tranvía de Taco se pueda construir un miniintercambiador de guaguas, dotado de plazas de aparcamientos y otros servicios.

Con ello se pretende solucionar el actual problema de provisionalidad en la parada de las seis líneas de guagua que tienen a Taco como punto de partida y finalización de trayecto, ubicada en un lateral del Polvorín de Taco.

SEGUNDO: Igualmente demandada y necesaria, es la necesidad de que en esa misma zona se afronte la construcción de una rotonda para evitar los enormes inconvenientes que supone tener que hacer un gran recorrido cuando se debe realizar un cambio de sentido en cualquiera de las dos direcciones posibles, en general a todos los vehículos pero de forma especial a las guaguas de transporte público.

Tal es así que la empresa TITSA ha calculado que, solo en combustible, esa ampliación de recorrido para hacer el cambio de sentido de sus vehículos, le ocasiona pérdidas de algo más de 30.000€ anuales, a lo que debemos añadir emisiones de CO2, ruidos, saturación del tráfico, molestias adicionales para los vecinos y vecinas de las inmediaciones,...

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que se inste al Cabildo de Tenerife a elaborar un proyecto urgente para la ubicación de un miniintercambiador de transporte en la zona de la parada del tranvía de Taco, que contemple una planta subterránea de aparcamientos, paradas para las actuales seis líneas de guaguas que allí concurren, servicios para usuarios/as y conductores/as, oficinas,...

SEGUNDO: Que se inste al Cabildo de Tenerife a la elaboración de un proyecto de rotonda en esa misma zona, para aliviar el trastorno que en la actualidad supone tener que desplazarse considerables distancia para poder hacerlo y que penaliza de forma significativa al transporte público de viajeros/as en guaguas."

INCIDENCIAS:

1º.- Intervención vecinal:

Interviene María Dolores Rodríguez Flores, en representación de la Asociación de Vecinos San Jerónimo de Taco, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

2º.- Enmienda:

Por Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda alternativa:

" **ACUERDO:**

PRIMERO. Estudiar urbanísticamente las posibilidades para el diseño de un espacio intercambiador de transportes en la zona de Taco, incluirle en el nuevo PGO en la ubicación que se determine en base al encargo de un estudio sobre su funcionalidad, generando para ello un proceso participativo con los vecinos de la zona, para posteriormente instar al Cabildo de Tenerife a la redacción de su proyecto, financiación y ejecución.

SEGUNDO. Reiterar al Cabildo de Tenerife, competente de la plataforma tranviaria, la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna para el diseño y ejecución de nueva rotonda en la intersección de la Carretera General del Rosario, con la calle San José Obrero y la plataforma Tranviaria, para mejorar la fluidez del tráfico en la citada intersección, y la movilidad en toda la zona centro de Taco."

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la transcrita enmienda, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Estudiar urbanísticamente las posibilidades para el diseño de un espacio intercambiador de transportes en la zona de Taco, incluirle en el nuevo PGO en la ubicación que se determine en base al encargo de un estudio sobre su funcionalidad, generando para ello un proceso participativo con los vecinos de la zona, para posteriormente instar al Cabildo de Tenerife a la redacción de su proyecto, financiación y ejecución.

Segundo: Reiterar al Cabildo de Tenerife, competente de la plataforma tranviaria, la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna para el diseño y ejecución de nueva rotonda en la intersección de la Carretera General del Rosario, con la calle San José Obrero y la plataforma Tranviaria, para mejorar la fluidez del tráfico en la citada intersección, y la movilidad en toda la zona centro de Taco.

PUNTO 48.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR LOS VALORES DE LAS DOS NAVES DEL POLVORÍN DE TACO, ADECUARLAS Y PONERLAS AL SERVICIO DE LOS VECINOS Y VECINAS DE LOS BARRIOS DE TACO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unid@s se puede, para que se proceda a realzar los valores de las dos naves del polvorín de Taco, adecuarlas y ponerlas al servicio de los vecinos y vecinas de los barrios de Taco, para actividades culturales y deportivas, que transcrita literalmente, dice:

“José Luis Hernández Hernández, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: Las instalaciones conocidas como el Polvorín de Taco se corresponden con una vieja instalación de carácter militar, que se empezó a construir a mediados del siglo XIX con el objetivo de convertirse en un almacén de pólvora.

Básicamente constan de dos naves cuadrangulares destinadas a almacén propiamente, garitas y un edificio que en su momento albergaba al personal militar del cuerpo de guardia.

Sobra decir que estamos ante una construcción singular, que además es todo un símbolo para la gente de Taco, quienes en los años de la transición protagonizaron numerosos actos reivindicativos para conseguir que esta instalación pasase de manos militares a manos civiles y con la finalidad de ser un gran centro cultural y recreativo. Para la historia del barrio y de todo nuestro pueblo, quedan las luchas protagonizadas por los y las jóvenes que se agrupaban en alrededor del colectivo Pueblo Tanco.

Logrado el objetivo del traspaso de la titularidad de las instalaciones de manos militares a civiles, el 22 de noviembre del año 2006, después de varios años de trabajos, se procede a la inauguración del Espacio Multifuncional El Polvorín, ocupando una superficie de unos 12.000 metros cuadrados, que incluían unos 10.000 metros cuadrados de un parque y infraestructuras culturales (cibercentro, biblioteca, salas de estudio, talleres,...), así como una instalación deportiva con piscina y gimnasio. Las obras se enmarcaron en el conocido como Plan Urban La Cuesta y Taco, que contaba con financiación europea y que en este caso rondó los 3,5 millones de euros.

El de 29 de abril de 2019, mediante DECRETO 44/2010 del Gobierno de Canarias, el Polvorín de Taco se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento y se delimita su entorno de protección (BOC Nº 090, lunes 10 de Mayo de 2010). El expediente

destaca para su declaración como Bien de Interés Cultural, "su singularidad constructiva y la ausencia de tipologías similares en las Islas, así como el buen estado de conservación de las características y aspecto originales" y aboga por "garantizar la conservación de sus valores patrimoniales en las intervenciones previstas en el complejo, previniendo así posibles transformaciones que los desvirtúen y compatibilizándolos con el uso lúdico, cultural y deportivo previsto en la normativa municipal".

SEGUNDO: El objetivo principal que siempre se pensó para estas edificaciones catalogadas como BIC, una vez garantizada su conservación, era el de transformarlas en "un espacio para conferencias, conciertos y exposiciones".

TERCERO: Sin embargo, este objetivo nunca se ha cumplido plenamente, como así lo atestiguan las quejas manifestadas en varias ocasiones por vecinos y vecinas en general y de modo especial por las dos asociaciones de los barrios más cercanos, San Jerónimo y San Luis Gozaga, que hablan de infrautilización y mala gestión, sobre todo de las dos naves que se utilizaron en su momento como polvorín y que han propuesto alternativas para dinamizarlas y ponerlas al servicio de los vecinos y vecinas de Taco como un verdadero espacio cultural activo.

CUARTO: Esta situación ha generado cierta polémica, llegando por ejemplo a los medios (17.03.2011. <https://www.laopinion.es/tenerife/2011/03/17/taco-asume-gestion-polvorin-dar-vida-recinto/334931.html>) con unas declaraciones de la por entonces concejala del Partido Socialista en La Laguna, Silvia Maestre, quien denunciaba "el abandono que sufre este espacio" y su "infrautilización desde que fueron inauguradas tras su restauración, en el año 2006". Añadía esta concejala que "desde ese año, solo se han realizado dos actividades culturales en un recinto con tantas posibilidades, una exposición en 2006 y otra en abril de 2010, justo un mes antes de que fuera nombrado BIC".

QUINTO: Saliendo al paso de las afirmaciones anteriores y en el mismo espacio periodístico, el por entonces concejal de zona, Domingo Galván, llegó a afirmar que "Estamos preparando propuestas de otra índole para abrir parte de la agenda a los vecinos y que sean ellos los que diseñen la vida de la infraestructura"

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que se proceda a realizar un proyecto tendente a realzar los valores patrimoniales de las dos naves del BIC del Polvorín de Taco, adecuándolas para ponerlas de un modo efectivo al servicio de los vecinos y vecinas de los barrios de Taco para actividades culturales y deportivas.

SEGUNDO: Que dicho proyecto contemple la consulta con los vecinos y vecinas de la zona, especialmente con el movimiento asociativo, para que puedan aportar sugerencias sobre el uso cultural al que se destinen.



INCIDENCIAS:

1º.- Intervención vecinal:

Interviene María Dolores Rodríguez Flores, en representación de la Asociación de Vecinos San Jerónimo de Taco, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

2º.- Enmienda:

Por Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda alternativa, reconvertida en enmienda de adición:

“ACUERDO:

PRIMERO. Que se promueva desde el propio ayuntamiento una programación cultural específica para dar un mayor uso y disfrute ciudadano al espacio BIC El Polvorín de Taco, como referencia histórica y cultural del distrito.

SEGUNDO. Que se publicite la disponibilidad de este espacio entre los colectivos vecinales y sociales de la zona, para la organización de más actividades culturales a iniciativa ciudadana en el citado edificio, a través de los procedimientos definidos en el Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos, por ser estar este edificio adscrito a las instalaciones del Área de Participación Ciudadana.”

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la moción presentada con la transcrita enmienda de adición, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Que se proceda a realizar un proyecto tendente a realzar los valores patrimoniales de las dos naves del BIC del Polvorín de Taco, adecuándolas para ponerlas de un modo efectivo al servicio de los vecinos y vecinas de los barrios de taco para actividades culturales y deportivas.

Segundo.- Que dicho proyecto contemple la consulta con los vecinos y vecinas de la zona, especialmente con el movimiento asociativo, para que puedan aportar sugerencias sobre el uso cultural al que se destinen.

Tercero.- Que se promueva desde el propio ayuntamiento una programación cultural específica para dar un mayor uso y disfrute ciudadano al espacio BIC El Polvorín de Taco, como referencia histórica y cultural del distrito.

Cuarto.- Que se publicite la disponibilidad de este espacio entre los colectivos vecinales y sociales de la zona, para la organización de más actividades culturales a iniciativa ciudadana en el citado edificio, a través de los procedimientos definidos en el Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos, por ser estar este edificio adscrito a las instalaciones del Área de Participación Ciudadana.

PUNTO 50.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE Y JUAN LUIS HERRERA PÉREZ DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE PARA ESTABLECER MEDIDAS PARA PARALIZAR LA PLANTA DE ASFALTO DEL AEROPUERTO DE LOS RODEOS

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede y Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife, para establecer medidas para paralizar la planta de asfalto del aeropuerto de Los Rodeos, que transcrito literalmente, dice:

“Rubens Ascanio Gómez, portavoz de Unidas se puede, y Juan Luis Herrera, concejal de Por Tenerife-NC, en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la

siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

A finales del 2018 se instaló en las inmediaciones del Aeropuerto de Los Rodeos una planta de asfalto vinculada con las obras previstas en la pista de esta infraestructura.



Tras su puesta en funcionamiento, hace unas semanas, el efecto ambiental se ha dejado notar de inmediato en todo el entorno urbano de la zona, afectando directamente a núcleos de población como San Lázaro, Coromoto, Camino de La Villa, Cruz Chica o Los Rodeos, incluyendo zonas de uso público o instalaciones escolares en su ámbito de afección.

Según diversos estudios este tipo de instalaciones producen efectos ambientales, con la producción de humos, gases y vapores que contienen sustancias tóxicas, como el sulfuro de hidrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, arsénico, benceno y cadmio y se cita como muy peligrosos la presencia en el procesamiento de solventes como tolueno, xileno y nafta, además de estireno, asbestos y sílice.

Diversos informes ratifican que se trata de actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas, lo que implica que deban emplazarse a un mínimo de 2000 metros de los lugares de población agrupada, algo que evidentemente no se cumple en este momento.



En diciembre de 2018 el diputado de Podemos, Alberto Rodríguez, dirigió una pregunta al Gobierno para abordar la situación de la planta de asfalto. La respuesta fue que "el proyecto de Recrecido de Pista del Aeropuerto de Tenerife Norte, y tras realizar el correspondiente análisis, se comprobó que éste no se encontraba entre los supuestos para los que la legislación vigente de evaluación de impacto ambiental", se trata de una apreciación técnica que creemos que no cabe, tal como ha demostrado las sentencias que reconocen el impacto que suponen este tipo de instalaciones para los residentes cercanos, una de las más recientes referida a los Llanos de Aridane. También indican en el mismo escrito que el proyecto "se remitió al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para informe, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre". Esta información no ha sido notificada a los

grupos municipales que la han solicitado. Tampoco se explica cómo realizó la la petición para el desarrollo de este espacio la UTE Tenerife Norte (Obrascon Huarte Leon SA UTE), ya que entendemos que existen pasos del expediente administrativo necesario que no se han desarrollado.

Tal y como recoge la denuncia presentada por residentes en la zona, dirigida a la Viceconsejería de Medio Ambiente, la Fiscalía de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de La Laguna, el Cabildo y el Seprona, “las actividades industriales y transformadoras que se realizan en la actualidad, según el Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas (Real Decreto 2414/1961, de 3 de noviembre), y las vigentes en las comunidades autónomas, y como supletoria en los casos en los que las comunidades autónomas no tengan previsión normativa en esta materia, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera” se catalogan estas actividades como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, además de ubicarse esta instalación sobre suelo que no está previsto para actividades industriales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento a proceder a la paralización cautelar de esta instalación, al estudio del expediente y licencias otorgadas.

SEGUNDO: Realizar un estudio del impacto ambiental generado en la zona en las últimas semanas, tanto en las zonas de cultivo y pasto como en las áreas urbanas.

TERCERO: Instar a AENA a la retirada de estas infraestructuras y a realizar las labores previstas en lugares adecuados para ello.

CUARTO: Reclamar a AENA y al Gobierno del Estado los daños que se hayan podido causar en el entorno.”

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Elisa Pérez Mendoza, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausenta del salón de plenos la concejal María Teresa Berástegui Guigou, siendo veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación.

Autoenmienda

En el transcurso del debate, el proponente modifica el punto primero de su propuesta cuyo contenido pasa a ser: *Instar a las administraciones competentes a proceder a la paralización....*

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, un voto en contra, y doce abstenciones, **ACUERDA** :

Primero : Instar a las administraciones competentes a proceder a la paralización cautelar de esta instalación, al estudio del expediente y licencias otorgadas.

Segundo : Realizar un estudio del impacto ambiental generado en la zona en las últimas semanas, tanto en las zonas de cultivo y pasto como en las áreas urbanas.

Tercero: Instar a AENA a la retirada de estas infraestructuras y a realizar las labores previstas en lugares adecuados para ello.

Cuarto:: Reclamar a AENA y al Gobierno del Estado los daños que se hayan podido causar en el entorno.

VOTACIÓN

10 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

1 del Concejal no adscrito Yeray Rodríguez Hernández.

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

12 ABSTENCIONES:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Grupo Municipal Mixto.

A las quince horas y veintiséis minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.